FORMATO SOLICITUD MODIFICACIONES					
Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF20	Versión:	04

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: **Dr. GONZALO PARRA GONZALEZ**
Secretario General

DE: **MAGDA YANIRA CAMELO ROMERO**
Supervisor Convenio 302 de 2023
Oficina de Promoción Social

ASUNTO: **SOLICITUD DE:**
ADICIÓN X PRÓRROGA X SUSPENSIÓN ☐ MODIFICACIÓN X CONVENIO No. 302 DE 2023.

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud (adoptado por la Resolución No. 5714 de 2018) y previo aval del Jefe de La Oficina de Promoción Social, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES.

1. Tabla N° 1 Antecedentes

No. Convenio	302 de 2023.
Asociado	UT Cedavida-Apoyar
Objeto del Convenio	OBJETO: Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010. ALCANCE DEL OBJETO: Atención integral (psicosocial y/o gestión para la atención integral en Salud) desde un enfoque psicosocial a las mujeres tutelantes, sus familias y personas que conforman su red de apoyo social a la comunidad Salaera ubicada en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre, contribuyendo así a la recuperación o mitigación de sus daños psicosociales y del sufrimiento emocional generado como consecuencia de las graves violaciones a los DDHH y las infracciones al DIH.
Plazo	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez cumplidos de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Asociación, y **hasta el 30 de octubre 2023**.
Inicio	28/04/2023

Terminación	30/10/2023
Valor del Convenio	El valor del convenio es hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.691.130.704)** incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el aporte del MSPS más el aporte de la ESAL seleccionada la cual contiene la (Contrapartida mínima y la adicional ofrecida).
Aportes	Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social la suma de hasta **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.517.124.179),** representados en aportes en dinero, distribuidos de la siguiente manera. VIGENCIA: 2023 — VALOR: **$ 2.517.124.179** Total: $ 2.517.124.179 Por parte de La UT CEDAVIDA - APOYAR la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($174.006.525**), distribuidos así: DESCRIPCIÓN: Contrapartida Mínima — VALOR: **$ 116.039.425** DESCRIPCIÓN: Contrapartida Adicional — VALOR: **$ 57.967.100** TOTAL: $ 174.006.525
Supervisor	Magda Yanira Camelo Romero
Dependencia solicitante	Oficina de Promoción Social.

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

2.1 CONTEXTO GENERAL

En el año 2009, la Comisión Colombiana de Juristas [En adelante: CCJ] en representación de cuatro mujeres sobrevivientes de las masacres ocurridas en el Corregimiento de El Salado en los años 1997 y 2000, interpuso una acción de tutela contra el Estado Colombiano por la no garantía del derecho a la salud de éstas, solicitando la atención integral de sus serias afectaciones en salud mental, física y psicosocial; en consecuencia, la Corte Constitucional en febrero del año 2010, emitió la **Sentencia T – 045 de 2010**, en la cual ordena al Estado Colombiano, en especial al Ministerio de Salud y Protección Social, desarrollar un proceso de atención psicosocial individual, familiar y comunitario, con el debido acompañamiento, para el acceso a la atención en salud integral de las cuatro mujeres tutelantes, sus

núcleos familiares y sus redes de apoyo social, víctimas de las masacres del Corregimiento de El Salado en el municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar.

Tal y como se expresa en la Sentencia T-045 de 2010, la situación de salud de las cuatro mujeres tutelantes al momento de presentar la acción de tutela da cuenta de un conjunto de condiciones y problemas que requerían atención urgente, razón por la cual la Honorable Corte Constitucional profirió órdenes puntuales y complejas, a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, así:

Tabla No.1 Ordenes proferidas al Ministerio de Salud y Protección Social por parte de la Corte Constitucional

Orden 2	Orden 3	Orden 5
• Valoración y DX Salud Mental, física y psicosocial de la tutelantes. • Tratamiento y curso de acción para tutelantes • Coordinación actores SGSSS • Atención psicosocial tutelantes, familias y red de apoyo social. • MSPS responsable de la atención en salud.	• Coordinación para recursos financieros para tratamientos • Atención integral en salud con seguimiento. • Centro de Salud cercano.	• Diseño e implementación de protocolos, programas y políticas: • Atención en salud y psicosocial • Promoción y prevención • Acceso y atención en salud • Indicadores de Impacto • Divulgación • Indicadores GED, criterios racionalidad auto 092 y 237 de 2008

Igualmente en el marco de la Sentencia T-045 de 2010 en el resuelve quinto la Corte Constitucional ordeno al Ministerio de Salud y Protección Social *"en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la notificación de esta providencia, en coordinación con las entidades encargadas de prestar los servicios de salud a nivel territorial, diseñe e implemente los protocolos, programas y políticas necesarias de atención en salud que respondan a las necesidades particulares de las víctimas del conflicto armado sus familias y comunidades, especialmente en lo referido a la recuperación de los impactos psicosociales, producidos por su exposición a eventos traumáticos desencadenados por la violencia sociopolítica en el país"* dicha orden, ente otros aspectos, tal como lo dispuso la misma sentencia debe atender los criterios de racionalidad señalados por la Corte Constitucional en los Autos 092 y 237 de 2008.

En el auto 237 de 2008 se contempló que los protocolos, programas y políticas diseñadas por el gobierno deben incorporar elementos mínimos obligatorios entre los cuales se encuentra "1.3.5. *Cobertura material suficiente*, de conformidad con el espectro fáctico de violación de los derechos fundamentales por de las mujeres desplazadas por el conflicto armado, descrito en la presente providencia. 1.3.6. *Garantías de continuidad hacia el futuro,* en el marco de la política pública de atención e indiferentemente a los cambios coyunturales o políticos".

Fruto del anterior proceso y en respuesta a lo ordenado por la Corte Constitucional, el Ministerio de Salud y Protección Social construyó la "*Metodología de Atención Integral*"[1], centrándose en la reparación desde la mitigación de los daños generados a las mujeres tutelantes, a partir de los hechos victimizantes vivenciados en el marco de las masacres de El Salado. Dicha Metodología de Atención Integral con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte, estableció el principio de **ACCION SIN DAÑO** conllevando a que la atención deba garantizarse de manera continua no solo a las tutelantes y sus grupos familiares, sino que se hace necesario precisar la red de apoyo social para las accionantes, entiendo esta red como el sistema de soporte actual de las mujeres tutelantes constituidos por personas con experiencia compartidas de violencia en el marco del conflicto armado. Esta red se caracteriza por ser abierto, dinámico, diverso y construido a través de la interacción permanente, que potencializa los recursos que poseen (emocional, material e informacional) y genera la creación de alternativas para fortalecer el proyecto de vida y las relaciones de las mujeres tutelantes. Este sistema se desarrolla en un espacio social íntimo y privado, y tiene un efecto en doble vía, ya que cada miembro de la red se enriquece en el devenir de la misma. (Fuente: Concepto Jurídico y Técnico construido por el MSPS, agosto 2020).

De conformidad con lo anterior, el Ministerio ha garantizado la atención a través de diversos procesos y en la vigencia 2023 adelantó el proceso competitivo regulado por el Decreto 092 de 2017 N° MSPS-RE-001-2023 el cual fue adjudicado mediante la Resolución N° 586 del 18 de abril de 2023 a la Unión Temporal Cedavida-Apoyar integrada por Fundación Social Colombiana CEDAVIDA (participación del 50%) y Fundación Apoyar FUNDAP (participación del 50%) y se suscribió el Convenio de Asociación Nº 302 de 2023, cuyo plazo vence el 30 de octubre de 2023.

La metodología de atención integral diseñada por el Ministerio contempla los principios y disposiciones definidos por la honorable Corte Constitucional para atender, desde un enfoque diferencial, los daños a la salud física, metal y psicosocial de las mujeres tutelantes, sus familias y red de apoyo con ocasión a las graves violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. La atención integral se implementa considerando que, actualmente, los actores del Sistema de Salud no cuentan con toda la capacidad o suficiencia técnica y administrativa para brindar atención diferencial conforme los criterios definidos por el Alto Tribunal, lo que ha implicado al Ministerio dar continuidad a la implementación de las medidas diferenciales, entre tanto, adelanta acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales con los agentes de salud territoriales para la incorporación del enfoque psicosocial en las atenciones a víctimas del conflicto armado.

Dichas acciones de fortalecimiento se desarrollan por medio del componente de DESARROLLO DE CAPACIDADES, proceso DESARROLLO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL descrito en la metodología a de atención integral en el apartado 7.3.3, el cual precisa: "El objetivo de estas acciones es que las administraciones departamentales y municipales especialmente las Secretarías de salud, fortalezcan su liderazgo en relación con la articulación de los actores del SGSSS para la apropiación en el ámbito local del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para las víctimas del conflicto armado. En este sentido, tanto el profesional de articulación, junto al asesor de gestión y salud, y los profesionales de salud, tendrán que realizar la coordinación con las Direcciones Territoriales de Salud (DTS) y las entidades del sector salud en el nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal para llevar a cabo dos momentos: (i) la incidencia política y la coordinación sectorial e intersectorial para la garantía de la atención integral en salud de las mujeres tutelantes, sus familias y red de apoyo social, como de la comunidad de El Salado, y

[1] La *Metodología de Atención Integral* se define como "*el conjunto de lineamientos conceptuales y operativos, que orientan la implementación de la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas relacionadas a la Sentencia T 045 de 2010, con el fin de favorecer tanto su recuperación y rehabilitación en salud, como la mitigación de los daños psicosociales generados a las víctimas, sus familias y comunidades como consecuencias de las graves violaciones a los DDHH y las infracciones al DIH*".

(ii) la apropiación del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado."

2.2 AVANCES DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

En el marco de las acciones estratégicas y administrativas para dar respuesta a las órdenes de la sentencia T-045 de 2010, para la implementación de este convenio se vienen desarrollando tres componentes durante el proceso de atención, a saber: (i) Atención Integral, (ii) Desarrollo de Capacidades y (iii) Gestión Estratégica. Cada componente se despliega en varios procesos que se articulan entre sí, logrando así, **con corte a septiembre de 2023**, los siguientes resultados:

A. COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL.

El equipo de profesionales en territorio ha realizado la búsqueda activa y actualización de la información de manera continua de las personas reconocidas en su red de apoyo, sus familiares y la comunidad bajo el entendido que la participación de las personas en la Medida de Reparación es completamente voluntaria, por lo que una persona puede aceptar o no aceptar la atención por parte del equipo y en otro momento puede tomar la decisión de suspender o reactivar dicho proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta como resultado que desde que inició el convenio y con corte a septiembre de 2023, se han atendido durante el primer periodo 526 personas, segundo período 583 personas y se encuentran en atención 515 durante el tercer periodo. Lo anterior, indica un avance del 87% frente a la carga de atención para los profesionales estimada en 1860 personas con procesos de atención integral.

B. COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES

Proceso Fortalecimiento Red de Apoyo Social: a la fecha ya se han desarrollado tres (3) sesiones de las ocho (8) programadas a la red de apoyo social de las cuatro mujeres tutelantes con una participación de 78 personas. Actualmente, se adelanta la cuarta sesión de atención. Lo anterior representa un avance de 50%.

Proceso de Desarrollo de la capacidad comunitaria: se han realizado cuatro del total de los siete momentos definidos para el proceso de atención comunitaria en los 5 territorios priorizados (El Salado, El Carmen de Bolívar, Sincelejo, Cartagena, Barranquilla); lo que india un 57% de avance.

Proceso Desarrollo de Capacidad Institucional: La Unión Temporal ha llevado a cabo desde el primer periodo de atención una serie de actividades de articulación con las entidades territoriales, inicialmente para ponerlos en conocimiento del inicio del Convenio de Asociación 302 y en segunda medida, para la coordinación de las actividades enfocadas y orientadas al fortalecimiento de la respuesta de la medida desde su integralidad, logrando realizar durante el primer semestre, se han realizado las asambleas comunitarias en los 5 territorios priorizados (El Salado, El Carmen de Bolívar, Sincelejo, Cartagena, Barranquilla), 5 mesas de salud con las entidades territoriales de los departamentos priorizados, en las que hubo participación de la comunidad y actores del SGSSS, y una mesa de participación y seguimiento a la Sentencia; lo que resulta en un 70% de avance.

C. GESTIÓN ESTRATEGICA

Durante la ejecución del convenio se han realizado un (1) proceso de formación y uno (1) de fortalecimiento técnico de forma presencial, un (1) espacio de cuidado emocional para la cualificación del talento humano diseñados por el MSPS. Asimismo, en el segundo componente de gestión del conocimiento se ha efectuado seguimiento, monitoreo, sistematización y valoración de las acciones en la implementación de la atención integral; lo que resulta en un 75% de avance.

2.3 DESCIPCIÓN DEL HECHO SOBREVINIENTE.

Como ya se anotó, la metodología de atención integral diseñada por el Ministerio de Salud y Protección se centra en responder a los estándares definidos en las órdenes emitidas en la Sentencia T-045 de 2010. La atención en salud física, mental y psicosocial que ordena la Corte Constitucional se enmarca, entre otros, en el principio de **ACCION SIN DAÑO** que fue desarrollado en la metodología diseñada e implementada por el MSPS como premisa que busca evitar acciones con daño que generaren o agraven las condiciones de vida las víctimas reconocidas por el mecanismo de protección especial, conllevando a que dicha atención integral deba garantizarse de manera continua no solo a las tutelantes y sus grupos familiares, sino además a su red de apoyo social.

Es importante resaltar que en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación No.302 de 2023 se ha avanzado en la implementación, seguimiento y monitoreo de la Medida de Reparación en Salud desde un enfoque psicosocial, por medio de procesos de atención psicosocial y en salud física y/o mental, para las víctimas reconocidas a través del desarrollo de los tres componentes citados. En este sentido, en la Mesa de Participación y Seguimiento[2] desarrollada el 03 de agosto de 2023, en la cual se reunieron los líderes y lideresas de las comunidades reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010 emitida por la Corte Constitucional, se realizó la socialización de los avances de la implementación del convenio 302 de 2023, así como el resultado de la identificación de los y las beneficiarias de la sentencia y de la capacidad instalada.

En este escenario de participación, los líderes de la comunidad y los representantes judiciales de las víctimas manifestaron la necesidad de mantener de manera ininterrumpida la oferta de atención integral tal como se detalla en el acta de dicha reunión. Lo anterior, considerando no solo el cumplimiento a lo ordenado por la honorable Corte Constitucional, sino que, además, persisten manifestaciones de afectación emocional y física en las mujeres tutelantes, su familia y red apoyo social, como consecuencia de diferentes hechos victimizantes en el marco de las masacres ocurridas en el corregimiento de El Salado.

Adicionalmente, en el transcurso de la ejecución del Convenio 302/2023 se han emitido por parte de la Defensoría del Pueblo (2) dos Alertas Tempranas tal como se evidencia en los documentos publicados en la página web oficial de dicha entidad, en las cuales están incluidos los nueve municipios[3] donde residen las víctimas de la Sentencia de El Salado y, por ende, donde se ha venido implementando la medida de atención integral a las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010 a través del mencionado convenio.

En mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No.019: "*Alerta temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de DD.HH.(PDDH), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos*". En esta Alerta Temprana la Defensoría del Pueblo incluye en RIESGO ALTO, entre otros, los nueve (9) municipios de operación de la medida de atención integral, a saber: Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar; Sincelejo, Morroa,

[2] La Mesa de Participación y Seguimiento es una instancia creada en virtud de la Sentencia T-045 de 2010, para realizar seguimiento al cumplimiento de las ordenes emitidas relacionadas con el sector salud.

[3] Bolívar: Carmen de Bolívar. Sucre: Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, San Pedro y Ovejas. Atlántico: Barranquilla, Soledad.

Corozal, Los Palmitos, San Pedro y Ovejas, departamento de Sucre; Barranquilla y Soledad en Atlántico. De acuerdo con la Defensoría, el RIESGO ALTO corresponde a:

> "*Aquellos municipios donde se tienen indicios de una **alta probabilidad de ocurrencia de hechos de violencia** cometidos por Grupos Armados Ilegales /Grupos Crimen Organizado, contra PDDH, líderes sociales y comunidades; donde se registra la consumación de hechos de amenaza. Factores a tener en cuenta: Presencia/Acción/Tránsito/Injerencia/Control o Confrontación de Grupos Armados Ilegales/Grupos Crimen Organizado + Advertencia previa sobre la labor de PDDH + Existencia de Conductas Vulneratorias a los DDHH de PDDH y Líderes sociales + Múltiples vulnerabilidades institucionales y sociales que impidan la respuesta eficiente ante el escenario de riesgo + bajas capacidades sociales e institucionales*." (2023, Defensoría del Pueblo, Alerta 019, página 6)

Aunado a la alta probabilidad de hechos de violencia en contra de líderes y lideresas en los municipios donde reside víctimas de la comunidad de El Salado, la Defensoría del Pueblo también advierte por medio de la Alerta Temprana 030 de agosto de 2023, el escenario de riesgo centrado en: "*las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado interno y violencias conexas, puedan constituir violaciones a los derechos humanos y al DIH, durante el proceso electoral previsto para el año 2023*". En esta Alerta Temprana se identifica ocho (8) de los nueve (9) municipios donde se implementa la medida de atención integral. Siete (7) municipios están en RIESGO ALTO: Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar; Barranquilla y Soledad en Atlántico; Sincelejo, Morroa, Los Palmitos, San Pedro y Ovejas, en Sucre; y un municipio el Riesgo MEDIO: Corozal, departamento de Sucre.

En coherencia con la mesa de participación, los líderes de la comunidad y los representantes judiciales de las víctimas, se logra evidenciar que existe un hecho sobreviniente debido a que persisten manifestaciones de afectación emocional y física en las mujeres tutelantes que deben seguir siendo atendidas en cumplimiento de los parámetros ordenados por la H. Corte Constitucional que se concretan en el principio de Acción sin Daño; además, el hecho sobreviniente encuentra su justificante en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo las cuales evidencian una alta probabilidad de ocurrencia de hechos de violencia en los municipios en donde residen las víctimas de la comunidad Salaera, que pueden generaran nuevas afectaciones en la salud física y mental de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010, las cuales deberán ser atendidas de forma oportuna mediante la metodología de atención integral que se brinda a través de la ejecución del convenio 302 de 2023.

En consecuencia, el MSPS está obligado a que en este escenario se siga garantizando una atención psicosocial que este orientada a: i) atender situaciones emocionales emergentes con ocasión a nuevos hechos de violencia armada y ii) dar continuidad a los procesos de atención integral en modalidad individual y familiar, en cada uno de sus procesos los cuales son: a) atención psicosocial, b) atención psicosocial rural, c) atención integral en salud y d) seguimiento integral a las cuatro mujeres tutelantes y sus familias. Así como, dar continuidad a los espacios de participación y seguimiento con los lideres de la comunidad y sus presentantes judiciales. Lo anterior, de acuerdo con lo estándares definidos por la Corte Constitucional, los cuales se contemplan en el marco metodológico y de operación diseñado por Ministerio de Salud y que hace parte del Anexo de Especificaciones Técnicas del Convenio 302 de 2023.

Ahora bien, con la oferta de atención integral actual en el marco del Convenio 302 de 2023, vigente hasta 31 de octubre, se ha logrado atender los daños y afectaciones psicosociales vigentes en las cuatro mujeres tutelantes, sus familias y red de apoyo social, generados por los hechos victimizantes ocurridos en el corregimiento de El Salado y que motivaron el mecanismo de protección constitucional. No obstante, y dadas las nuevas situaciones que se han advertido, desde las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, requiere seguir dar continuidad a los procesos de atención integral con el fin de mitigar las posibles afectaciones emocionales y de salud que pueden emerger por la ocurrencia de

nuevos hechos victimizantes, de acuerdo con los escenarios descritos en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

De no contar con una oferta continua de atención el MSPS incurrirá en una acción con daño al no brindar una respuesta que atienda o mitigue las afectaciones derivadas por los nuevos hechos de violencia y las necesidades de continuidad que ha manifestado la comunidad, máxime cuando la probabilidad de ocurrencia de nuevos hechos victimizantes han sido advertidos por la autoridad competente (Defensoría del Pueblo).

Así entonces, estamos frente a un hecho sobreviniente que se presenta durante la ejecución del convenio 302 de 2023, y que se acredita con las advertencias que han sido emitidas por la Defensoría del Pueblo, con las solicitudes hechas por las víctimas y sus representantes de dar continuidad a los procesos de atención, y con la obligatoriedad que recae sobre el MSPS de dar cumplimiento a las ordenes proferidas por la H. Corte Constitucional, de garantizar mediante el desarrollo de programas y estrategias atención de diferenciales la aplicación del principio de ACCIÓN SIN DAÑO que mitigue las afectaciones que nuevos hechos victimizantes puedan ocasionar a la salud física, mental y psicosocial de las víctimas.

De otra parte, es necesario indicar que la atención integral en el marco de la Sentencia T-045/2010 ha sido financiada con recursos del proyecto de inversión del Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas del proyecto: “Apoyo para la implementación de las medidas de asistencia y rehabilitación a víctimas del conflicto armado nacional”, Código BPIN 2018011000061 , el cual finaliza su vigencia en diciembre de 2023. A la fecha la Oficina de Promoción Social está tramitando ante el Departamento Nacional de Planeación, el nuevo proyecto de inversión para las vigencias 2024 – 2027.

Ante esta situación, mediante concepto emitido por la Directora de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, en oficio de radicado 20234320632991, en respuesta a la solicitud de concepto elevado por el MSPS, de adelantar el trámite de vigencias futuras con el proyecto de inversión vigente hasta diciembre de 2023, el DNP precisa que no es posible viabilizar vigencias futuras, considerando que: i) “(…) el trámite que se pretende adelantar implicaría modificar los montos de inversión que fueron aprobados por el Congreso de la República, razón por la cual no es factible realizar el traslado de recursos (…)”, y ii) no es posible realizar traslados presupuestales entre proyectos, es decir, entre el proyecto que finaliza en 2023 y el nuevo proyecto 2024-2027 “(…) por lo que en la normatividad vigente no se cuenta con habilitación legal para utilizar la figura de vigencias futuras cruzadas”.

En este mismo sentido la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales por medio de memorando 20231210034650 3, señala que “la figura de vigencias futuras cruzadas utilizada en años anteriores (que consistía en apalancar la vigencia futura con recursos de la vigencia en ejecución dentro de un proyecto, para dar continuidad a la ejecución en las vigencias subsiguientes con recursos de otro proyecto diferente dentro del mismo programa presupuestal); esta figura ya no es viable, dado que los proyectos actuales no se homologan con los proyectos nuevos, debido a que se basan en elementos constitutivos y catálogos de productos diferentes”.

Es importante señalar que al Estado Colombiano a través de todos los órganos de los diferentes niveles que la conforman, le corresponde el cumplimiento de las órdenes judiciales que se dicten en su contra; el cumplimiento en la forma y los términos que en los fallos judiciales se establezcan son de imperativo cumplimiento para las autoridades encargadas de su ejecución como parte del contenido propio de los principios de buena fe, racionalidad de la actuación administrativa y seguridad jurídica del Estado Social de Derecho que ha mandado la Constitución Política de Colombia, el cual reconoce la supremacía de la Constitución, la garantía de los derechos fundamentales, la protección al debido proceso, en el que se incluye el acceso a la administración de justicia, la autoridad de cosa juzgada, así como la

responsabilidad imputable al Estado, como núcleos esenciales de respeto y sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que la no sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución y el incumplimiento de esa garantía constituye un grave atentado del derecho a una tutela judicial efectiva dada la obligación correlativa de la administración de cumplir las providencias judiciales en la forma en que fuere ordenado por el juez en busca del restablecimiento de los derechos que fueron vulnerados.
Así entonces, dada la categoría que reviste dentro del ordenamiento jurídico colombiano la acción de tutela como mecanismo para acudir a la protección de los derechos fundamentales vulnerados, le corresponde al juez constitucional la garantía del efectivo cumplimiento de los fallos proferidos en sede de tutela como es el caso de la Sentencia T045 de 2010, por lo que si en el examen de cumplimiento de la órdenes dadas al MSPS en la sentencia precitada, se determina que la orden emitida no ha sido cumplida en la forma establecida podrá ocasionar el inicio de un juicio de responsabilidad – Desacato, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del fallo judicial.

Por todo lo anterior, y encontrándose el MSPS frente a los tres supuestos fácticos presentados anteriormente: 1); la necesidad de continuar con la atención integral; 2); las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y 3) la imposibilidad de respaldar con recursos de vigencias futuras el proyecto sobre el cual se soportó el proceso que dio origen al Convenio 302 de 2023, se logra concretar que existen hechos sobrevinientes que conllevan a la necesidad de adicionar y prorrogar el actual convenio con el fin de contar con una oferta continua de atención integral a las cuatro (4) mujeres tutelantes y a sus familias, que dé cumplimiento a lo mandado al MSPS por la H. Corte Constitucional, y así evitar la configuración de causales que evidencien algún tipo de responsabilidad subjetiva que origine un cumplimiento parcial o defectuoso del fallo de tutela y ocasione un juicio de desacato con las multas y sanciones que esto puede generar contra el MSPS y la autoridad que lo representa.
Las situaciones descritas se presentan como hechos ajenos a la voluntariedad de las partes y las cargas obligacionales que cada una de ellas ha adquirido en el marco de la adjudicación del convenio; y toda vez que han sido identificadas y ocurridas durante la ejecución de este sin que sea posible imputarse responsabilidad a ninguna de las partes, se considera necesario efectuar la modificación de las cláusulas del contrato aunado a que dicha modificación no resulta violatoria del principio de planeación ni de los derechos en favor de la entidad y el asociado.

Ahora bien, con base en el escenario descrito, la Oficina de Promoción Social solicita realizar la modificación de adición y prórroga del Convenio 302 de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive. Lo anterior, permite: i) garantizar la continuidad de los procesos de atención integral a las cuatro tutelantes y sus familias, ii) mantener el cumplimiento de la Sentencia T-045, y iii) contar con capacidad de respuesta para atender posibles afectaciones en la salud física, mental y psicosocial, con ocasión a nuevos hechos de la violencia armada que impacta a los municipios donde reside las víctimas reconocidas en la Sentencia.

De acuerdo con lo expuesto, en el marco de la modificación, adición y prórroga del convenio se realizará un (1) periodo de atención integral que comprende los siguientes procesos: 1) atención psicosocial, en modalidad individual y familiar. 2) atención psicosocial rural, 3) atención integral en salud y 4) seguimiento integral. Así mismo se llevará a cabo una (1) Mesa de Participación Efectiva de Víctimas en la vigencia 2024. En este orden, es importante indicar que en el marco de la ejecución del Convenio 302 de 2023 y como resultado del seguimiento financiero, se identifica saldos disponibles para respalda la modificación de prorroga y adición.

Cada atención y/o seguimiento integral será realizado por un profesional psicosocial y de salud, quienes podrán desarrollar con cada persona y/o familia mínimo 6 máximo 8 sesiones de atención, o, hasta cuatro (4) sesiones de seguimiento integral. La periodicidad de estas atenciones y/o seguimientos debe ser semanal y deberá ser acordado con cada persona y/o familia atendida. Cuando se requiera el desarrollo de las acciones psicosociales y de gestión para la atención en salud integral, cada seguimiento se debe realizar en un máximo de dos (2) horas.

Finalmente, atendiendo las consideraciones del DNP, la Oficina de Promoción Social, en el marco del nuevo proyecto de inversión vigencia 2024-2027, prevé la solicitud de vigencias futuras que permita la suscripción de un nuevo convenio de asociación para lo que resta del 2024 y vigencia 2025, el cual dadas las etapas y términos en los que debe desarrollarse el proceso competitivo a adelantar, se espera estar adjudicándose y suscribiendo el respectivo convenio el 16 de febrero de 2024 una vez finalice el término de prórroga del convenio actual y así garantizar la continuidad de la atención en los términos ordenados por la Honorable Corte Constitucional.

2.4 ACCIONES REQUERIDAS PARA EJECUTAR DURANTE EL PERIODO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN.

De acuerdo con lo anterior, es necesario adicionar, modificar y prorrogar el convenio de asociación No. 302 de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia T-045 de 2010. Las modificaciones a efectuar serán las que se describan a continuación:

I. COMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL

"*Realizar un (1) periodo de atención integral adicional. Cada atención y/o seguimiento integral será realizado por un profesional psicosocial y de salud, quienes podrán desarrollar con cada persona y/o familia mínimo 6 máximo 8 sesiones de atención, o, hasta cuatro (4) sesiones de seguimiento integral. La periodicidad de estas atenciones y/o seguimientos debe ser semanal y deberá ser acordado con cada persona y/o familia atendida. Cuando se requiera el desarrollo de las acciones psicosociales y de gestión para la atención en salud integral, cada seguimiento se debe realizar en un máximo de dos (2) horas.*

Para tal efecto, se precisa en el Anexo de Especificaciones Técnicas, en el apartado de "Metodología y desarrollo operativo" una nota metodológica así:

"Nota 2. Se realizará un (1) periodo de atención integral en modalidad individual y familiar adicionales durante el período comprendido entre noviembre de 2023 a febrero de 2024."

Lo anterior, teniendo presente el aumento de casos reportados en salud mental identificados en la etapa de caracterización de la población y como consecuencia del contexto de orden público que se ha venido presentando y que ha generado en la comunidad de El Salado, síntomas que guarda relación con las afectaciones y secuelas emocionales de las situaciones particulares que ya han vivido.

Para lo cual se incluye una nota 2 en numeral 7.2.1 del Anexo 1 de Especificaciones Técnicas.

Así las cosas, es necesario precisar que, las acciones previstas en el marco de la prórroga solicitada se ejecutarán conforme a la propuesta de redistribución de recursos, el cual obedece a un ejercicio de proyección de costos, fundamentado en cada uno de los rubros del presupuesto del Convenio 302 de 2023, en armonía con el avance de ejecución financiera, conforme al anexo de costos y que para los efectos se realizó actualización de la proyección de costos tomando en cuenta los siguientes aspectos:

a) Alcance en las actividades.
b) Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del objeto del convenio partiendo de los criterios que se encuentran establecidos en el Anexo Técnico.

c) Costos promedio de tiquetes aéreos de la vigencia 2022 de la Oficina de Promoción Social, ajustado con respecto de los valores promedio que tiene el Ministerio en el primer semestre del 2023.
d) Costos asociados a la implementación de atención a víctimas, tomando como referencia los costos actuales de ejecución del convenio 1011-2022 en la vigencia 2023 y los costos proyectados para convenio de asociación 302-20234 en ejecución, en lo relacionado costos de cenas, almuerzos, refrigerios, hospedaje con desayuno.

Se hace necesario mantener y garantizar la continuidad de los equipos como a continuación se describen:

i. **Equipo coordinador**: conformado por (10) personas así: Coordinador General, Asesor Psicosocial, Asesor de Gestión y Salud, Profesional Articulador Nacional, Coordinador Financiero, Técnicos Administrativos, Técnico en Sistemas, Profesional de sistematización y evaluación (Con énfasis Cualitativo), Profesional de sistematización y evaluación (Con énfasis Cuantitativo), financiados con aportes del MSPS como se observa en la tabla No. 1. Desde el 01 de noviembre hasta el 15 de febrero de 2024.

ii. **Equipo de Atención Integral** está conformado por treinta y nueve personas (39): financiado con aportes del MSPS distribuido así: (12) Profesionales Psicosociales, (12) Profesionales de salud y (12) Promotores Integrales. Desde el 01 de noviembre hasta el 15 de febrero de 2024.

iii. **Equipo de Atención Integral**: con aportes del Asociado cuatro (4) personas así: (1) Profesional Psicosocial, (1) Profesional de salud y dos (2) Promotores Integrales. Desde el 01 de noviembre hasta el 15 de febrero de 2024.

iv. **Equipo de Atención Integral Rural:** conformado por tres (3) personas: (1) Profesional Psicosocial, (1) Profesional de salud y un (1) Promotor Integral, financiado con aportes del MSPS. Desde el 01 de noviembre hasta el 15 de febrero de 2024.

Nota: Para los equipos de atención integral y atención rural financiados con aportes del MSPS y los financiados con recursos de Contrapartida, se deberá garantizar los gastos asociados por el periodo a prorrogar, como se indica a continuación (ARL, elementos de identificación, materiales para la implementación de acciones, insumo de conectividad y comunicaciones, insumos de bioseguridad, insumos de protección rural, gastos de desplazamiento según corresponda).

En consecuencia, el personal requerido durante la modificación de prórroga y adición del convenio se relaciona a continuación, así:

Tabla 2. Equipo de Talento Humano – Aportes del MSPS y de contrapartida

APORTES MIISTERIO			APORTES CONTRAPARTIDA	
ROL	PLAZO	CANTIDAD	PLAZO	CANTIDAD
Equipo Coordinador		**10**		**0**
Coordinador(a) General	3,5	1		
Asesor(a) Psicosocial	3,5	1		

4 Convenio 302- 2023 "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010."

APORTES MIISTERIO			APORTES CONTRAPARTIDA	
ROL	PLAZO	CANTIDAD	PLAZO	CANTIDAD
Asesor(a) de Gestión y Salud	3,5	1		
Profesional Articulador Nacional	3,5	1		
Coordinador(a) Financiero	3,5	1		
Técnico Administrativo y Financiero	3,5	2		
Técnico en Sistemas	3,5	1		
Profesional de sistematización y evaluación (Con énfasis Cualitativo)	3,5	1		
Profesional de sistematización y evaluación (Con énfasis Cuantitativo)	3,5	1		
Equipo de Atención Integral		**36**		**4**
Profesional Psicosocial	3,5	12	3,5	1
Profesional de Salud	3,5	12	3,5	1
Promotor Integral	3,5	12	3,5	2
Equipo de Atención Rural		**3**		**0**
Profesional Psicosocial	3,5	1		
Profesional de Salud	3,5	1		
Promotor Integral	3,5	1		
ARL				
Profesional Psicosocial	3,5	13	3,5	1
Profesional de Salud	3,5	13	3,5	1
Promotor Integral	3,5	13	3,5	2
Total, Talento humano vinculado		**49**		**4**

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

II. **COMPONENTE DE DESARROLLO DE CAPACIDADES.**

Mesa de participación y Seguimiento de la Sentencia T-045.

- Realizar una (1) mesa de participación y seguimiento que tendrá un enfoque de dialogo con las mujeres tutelantes, sus familias, su red de apoyo, los líderes y lideresas de la comunidad en la que se hará seguimiento al cumplimiento de las ordenes 2, 3 y 5 de la Sentencia T-045 de 2010, con los diferentes actores del SGSSS, en las mismas condiciones de las mesas ya realizadas planteadas en el convenio.

Para lo cual se modifica una parte del numeral 7.3.3 del Anexo 1 de Especificaciones Técnicas

Así las cosas, es necesario precisar que, las acciones previstas en el marco de la adición, modificación y prórroga solicitada se ejecutarán conforme al siguiente costeo, el cual obedece a un ejercicio de proyección de costos, fundamentado en cada uno de los rubros del presupuesto del Convenio 302 de 2023, en armonía con el avance de ejecución financiera, conforme al anexo de presupuesto y costos indicado en el literal d) de la presente solicitud, sobre la cual se hace claridad que los recursos necesarios para la modificación, prorroga y adición por 3. 5 meses hasta el

15 de febrero de 2024, inclusive, serán apalancados con saldos disponibles del convenio actual con corte al 30 de septiembre de 2023, más los recursos a adicionar respaldados mediante los CDPs número : 98023 de fecha del 21 de septiembre de 2023 y 98023 de 23 octubre de 2023 y conforme la siguiente relación:

Tabla 3. Distribución de aportes

DETALLE	VALOR DE SALDOS DISPONIBLES	VALOR RECURSOS ADICIONAR
MSPS	$ 367.589.443	$ 612.862.039
CONTRAPARTIDA	$ 24.685.816	$ 36.757.784
TOTAL	**$ 392.275.259**	**$ 649.619.823**

Por lo anteriormente expuesto se evidencia la necesidad de adicionar recursos por un valor $ 649.619.823, prorrogar el término ejecución del Convenio hasta el 15 de febrero de 2024, y modificar el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas, numerales 7.2.1 Componente de Atención Integral y el numeral 7.3.3 componente desarrollo de capacidades en la forma anteriormente descrita.

3. FINANCIACIÓN DE RUBROS

a. Rubro de Talento Humano

- ***Equipo Coordinador:*** está conformado por diez (10) personas con plazo de tres punto cinco (3,5) meses

En el rubro de Talento Humano - ***Equipo Coordinador*** con aportes del MSPS se presenta un saldo disponible de $ 8.576.117, que se generó por el tiempo que llevó el proceso contractual el cual estaba inicialmente planeado para el inicial el 01 de abril de 2023, pero cuya acta de inicio se firmó el 28 de abril de 2023, así como el proceso selección y contratación del talento humano por parte del Asociado.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adicionar recursos y prorrogar el término del Convenio hasta el 15 de febrero de 2023, con el fin de disponer del talento humano - ***Equipo Coordinador*** para la atención de la medida, por un valor de $177.609.883, como se indica en la siguiente tabla 4:

Tabla 4. Rubro de Talento Humano - Equipo Coordinador aportes del MSPS

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Vr. Total 2023-2024	Saldo disponible 30/09/2023	Valor adición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES MSPS
Equipo Coordinador		**10**	**$ 50.153.000**	**$ 106.392.000**		**10**	**$ 50.153.000**	**$ 79.794.000**	**$ 186.186.000**	**$ 8.576.117**	**$ 177.609.883**	**$ 186.186.000**
Coordinador(a) General	2,0	1	$ 8.247.000	$ 16.494.000	1,5	1	$ 8.247.000	$ 12.370.500	$ 28.864.500		$ 28.864.500	$ 28.864.500
Asesor(a) Psicosocial	2,0	1	$ 6.620.000	$ 13.240.000	1,5	1	$ 6.620.000	$ 9.930.000	$ 23.170.000		$ 23.170.000	$ 23.170.000
Asesor(a) de Gestión y Salud	2,0	1	$ 6.620.000	$ 13.240.000	1,5	1	$ 6.620.000	$ 9.930.000	$ 23.170.000	$ 2.200.000	$ 20.970.000	$ 23.170.000
Profesional Articulador Nacional	2,0	1	$ 6.620.000	$ 13.240.000	1,5	1	$ 6.620.000	$ 9.930.000	$ 23.170.000		$ 23.170.000	$ 23.170.000
Coordinador(a) Financiero	2,0	1	$ 6.620.000	$ 13.240.000	1,5	1	$ 6.620.000	$ 9.930.000	$ 23.170.000		$ 23.170.000	$ 23.170.000
Técnico Administrativo y Financiero	2,0	2	$ 3.043.000	$ 12.172.000	1,5	2	$ 3.043.000	$ 9.129.000	$ 21.301.000		$ 21.301.000	$ 21.301.000
Técnico en Sistemas	2,0	1	$ 3.043.000	$ 6.086.000	1,5	1	$ 3.043.000	$ 4.564.500	$ 10.650.500	$ 3.043.000	$ 7.607.500	$ 10.650.500
Profesional de sistematización y evaluación (Con énfasis Cualitativo)	2,0	1	$ 4.670.000	$ 9.340.000	1,5	1	$ 4.670.000	$ 7.005.000	$ 16.345.000	$ 2.322.451	$ 14.022.549	$ 16.345.000
Profesional de sistematización y evaluación (Con énfasis Cuantitativo)	2,0	1	$ 4.670.000	$ 9.340.000	1,5	1	$ 4.670.000	$ 7.005.000	$ 16.345.000	$ 1.010.666	$ 15.334.334	$ 16.345.000

Los honorarios del equipo coordinador corresponden a los establecidos en los anexos: técnico y de presupuesto y están conforme a los parámetros fijados por el MSPS en la resolución 227 del 25 de febrero de 2021

- **Equipo de Atención Integral:** está conformado por cuarenta (40) personas así: (36) personas con aportes del MSPS y cuatro (4) con recursos de contrapartida.

Trece (13) equipos de atención integral conformados por: (1) Profesional Psicosocial, (1) Profesional de salud y (1) Promotor Integral, doce (12) equipos son financiados con aportes del MSPS y un (1) equipo será financiado por el Asociado. En el rubro de Talento Humano - **Equipo de Atención Integral** con aportes del MSPS se presenta un saldo disponible de $ 113.357.592, que se generó por el tiempo que llevó el proceso contractual el cual estaba inicialmente planeado para el inicial el 01 de abril de 2023, pero cuya acta de inicio se firmó el 28 de abril de 2023, así como el proceso selección y contratación del talento humano por parte del Asociado. Igualmente se indica que se tiene un saldo disponible por valor de $139.368.218, como resultado de los espacios de participación con la comunidad Salaera y sus representantes judiciales, en el marco del Convenio 302 de 2023, como es la mesa de seguimiento y participación efectuada los días 2 y 3 de agosto de 2023 en la ciudad de Barranquilla, se solicitó ajustar el número de participantes estimados para el Encuentro de Integración Salaera en el numeral 7.3.2. PROCESO DESARROLLO DE CAPACIDAD COMUNITARIA el anexo técnico, esto conllevo a tener este saldo disponible.

La modificación frente número de participantes fue discutido y concertado en la 1ra mesa de participación y seguimiento del 3 de agosto de 2023, bajo las consideraciones de orden logístico, particular: i) No hay oferta hotelera suficiente en el territorio (El Salado y El Carmen de Bolívar) para albergar a más de 400 personas. Ii) La vía de El Carmen al Corregimiento del Salado, aunque en su mayor parte se encuentra en buen estado, el tramo final se encuentra destapado con zonas de difícil acceso sobre todo para vehículos pesados como los buses en donde se transportará aproximadamente a 800 participantes. No se ha logrado identificar una oferta logística adecuada para garantizar la entrega de un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios para las 1.000 personas proyectadas, además de veinte (20) puntos de hidratación.

Considerando lo anterior, se acuerda la participación de 600 personas para el Encuentro. No obstante, se precisa que el objetivo es lograr la participación de las 1000 personas estimadas para el próximo Encuentro de Integración Salaera.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adicionar recursos y prorrogar el término del Convenio hasta el 15 de febrero de 2024, con el fin de disponer del talento humano - Equipo de Atención Integral para la atención de la medida, por un valor de $ 251.442.190, para los doce (12) equipos financiados por el MSPS, como se indica en tabla 4:

- ***Equipo de Atención Rural:*** está integrado por tres (3) personas distribuidas así:

Equipo de Atención Rural: (1) Profesional Psicosocial, (1) Profesional de salud y un (1) Promotor Integral, financiado con aportes del MSPS. En el rubro de Talento Humano - **Equipo de Atención Rural *con*** aportes del MSPS se presenta un saldo disponible de $ 5.958.540, que se generó por el tiempo que llevó el proceso contractual el cual estaba inicialmente planeado para el inicial el 01 de abril de 2023, pero cuya acta de inicio se firmó el 28 de abril de 2023, así como el proceso selección y contratación del talento humano por parte del Asociado.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adicionar recursos y prorrogar el término del Convenio hasta el 15 de febrero de 2024, con el fin de disponer del talento humano para la atención integral rural, por un valor de $ 36.055.460, como se indica en la tabla 5:

Así mismo, incluye los gastos correspondientes a la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales [ARL], para el **Equipo de Atención Integral y Rural conformado** por los (profesionales psicosociales, profesionales de salud y los promotores integrales), bajo el Código 5851501 denominado ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO, que a su vez corresponde a CLASE DE RIESGO V (ALTO RIESGO).

Los gastos asociados para los trece (13) equipos de acuerdo con el plazo de prorroga se financiarán con aportes del MSPS los gastos de (ARL), la cual presenta un saldo disponible de los equipos de atención integral y atención integral rural por un valor $ 3.672.500, Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adicionar recursos por un valor de $12.837.500, como se indica en la tabla 5:

Tabla 5. Talento Humano: Equipos de Atención Integral
Atención Rural Atención Rural Rubro de aportes del MSPS

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Vr. Total 2023-2024	Saldo disponible 30/09/2023	Valor adición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES MSPS
Equipo de Atención Integral		**36**	**$ 12.004.000**	**$ 288.096.000**		**36**	**$ 12.004.000**	**$ 216.072.000**	**$ 504.168.000**	**$ 252.725.810**	**$ 251.442.190**	**$ 504.168.000**
Profesional Psicosocial	2,0	12	$ 4.670.000	$ 112.080.000	1,5	12	$ 4.670.000	$ 84.060.000	$ 196.140.000	$ 54.171.996	$ 141.968.004	$ 196.140.000
Profesional de Salud	2,0	12	$ 4.670.000	$ 112.080.000	1,5	12	$ 4.670.000	$ 84.060.000	$ 196.140.000	$ 165.520.214	$ 30.619.786	$ 196.140.000
Promotor Integral	2,0	12	$ 2.664.000	$ 63.936.000	1,5	12	$ 2.664.000	$ 47.952.000	$ 111.888.000	$ 33.033.600	$ 78.854.400	$ 111.888.000
Equipo de Atención Rural		**3**	**$ 12.004.000**	**$ 24.008.000**		**3**	**$ 12.004.000**	**$ 18.006.000**	**$ 42.014.000**	**$ 5.958.540**	**$ 36.055.460**	**$ 42.014.000**
Profesional Psicosocial	2,0	1	$ 4.670.000	$ 9.340.000	1,5	1	$ 4.670.000	$ 7.005.000	$ 16.345.000	$ 1.026.407	$ 15.318.593	$ 16.345.000
Profesional de Salud	2,0	1	$ 4.670.000	$ 9.340.000	1,5	1	$ 4.670.000	$ 7.005.000	$ 16.345.000	$ 2.179.333	$ 14.165.667	$ 16.345.000
Promotor Integral	2,0	1	$ 2.664.000	$ 5.328.000	1,5	1	$ 2.664.000	$ 3.996.000	$ 9.324.000	$ 2.752.800	$ 6.571.200	$ 9.324.000
ARL		**39**	**$ 343.000**	**$ 8.918.000**		**39**	**$ 354.000**	**$ 7.592.000**	**$ 16.510.000**	**$ 3.672.500**	**$ 12.837.500**	**$ 16.510.000**
Profesional Psicosocial	2,0	13	$ 131.000	$ 3.406.000	1,5	13	$ 131.000	$ 2.899.000	$ 6.305.000	$ 1.710.800	$ 4.594.200	$ 6.305.000
Profesional de Salud	2,0	13	$ 131.000	$ 3.406.000	1,5	13	$ 131.000	$ 2.899.000	$ 6.305.000	$ 859.300	$ 5.445.700	$ 6.305.000
Promotor Integral	2,0	13	$ 81.000	$ 2.106.000	1,5	13	$ 92.000	$ 1.794.000	$ 3.900.000	$ 1.102.400	$ 2.797.600	$ 3.900.000

a. Rubro elementos de identificación

Destinado para garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del talento humano contratado para algunos miembros del equipo Coordinador Nacional así: Coordinador General, Asesor(a) Psicosocial, Asesor(a) de Gestión y Salud, Profesional Articulador Nacional, más todos integrantes los equipos de (Atención Integral y Atención Ruralidad) i) Elementos de identificación que corresponden a la actualización del carnet se realizara a través de un sticker para modificar la fecha de finalización del convenio, con respecto a la tarjeta de misión médica se cambiara este documento del 01 de noviembre al 15 de febrero de 2024.

Este rubro de ***elementos de identificación*** tiene saldo disponible en la línea Elementos de identificación y visibilidad (Tarjeta de Identidad de misión medica) por un valor $433.550, se requiere adicionar recursos para asumir el costo de un (sticker) para 43 carnet aportes que serán asumidos por el MSPS por un valor de $ 215.000 y para la tarjeta de Identidad de misión medica se requiere adicionar un valor de $ 172.750 cómo se indica en la tabla No. 6.

Tabla 6. Rubro Elementos de identificación del Talento Humano

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Vr. Total 2023-2024	Saldo disponible 30/09/2023	Valor adición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES MSPS
ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO		0	$ 19.100	$ 821.300		0	$ -	$ -	$ 821.300	$ 433.550	$ 387.750	$ 821.300
Elementos de identificación y visibilidad (chaleco)	0,0	0	$ -	$ -	0,0	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Elementos de identificación y visibilidad (carnet)	1,0	43	$ 5.000	$ 215.000	0,0	0	$ -	$ -	$ 215.000	$ -	$ 215.000	$ 215.000
Elementos de identificación y visibilidad (Tarjeta de Identidad de misión medica)	1,0	43	$ 14.100	$ 606.300	0,0	0	$ -	$ -	$ 606.300	$ 433.550	$ 172.750	$ 606.300

b. Materiales para la implementación de acciones

Este rubro garantiza del material requerido para la implementación de las acciones del componente de atención integral desde el 01 de noviembre hasta el 15 de febrero de 2024. Comprende un kit de elementos de papelería descritos en el Anexo de Especificaciones Técnicas, destinado para garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del talento humano contratado del equipo de Implementación de la Medida profesionales psicosociales del equipo de atención integral y rural y el profesional psicosocial con aportes del MSPS y de contrapartida.

- Materiales: Se hace necesario contar con los materiales para el desarrollo del proceso de atención. Al respecto, es pertinente indicar que se proyecta una (1) entrega de materiales durante el término de la prórroga y adición. Este rubro NO cuenta con saldo disponible con corte al 30 de septiembre de 2023; Por lo anterior, se requiere adicionar recursos por un valor de $ 3.228.400, con aportes del MSPS para los 14 equipos incluyendo el equipo de contrapartida, como se indica en la tabla No. 7

Tabla 7. Rubro Materiales para la implementación de acciones

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Vr. Total 2023-2024	Saldo disponible 30/09/2023	Valor adición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES MSPS
MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES		14	$ 230.600	$ 3.228.400		0	$ -	$ -	$ 3.228.400	$ -	$ 3.228.400	$ 3.228.400
Materiales para la Implementación de las acciones - (Presencial)	1,0	14	$ 230.600	$ 3.228.400	0,0	0	$ -	$ -	$ 3.228.400	$ -	$ 3.228.400	$ 3.228.400

c. Insumo de conectividad y comunicaciones

Este rubro se encuentra destinado para cubrir los gastos de las llamadas telefónicas (nacionales) y acceso a internet que se requiera tanto para equipos Coordinador Nacional cinco (5) personas: Coordinador General, Asesor(a) Psicosocial, Asesor(a) de Gestión y Salud, Profesional Articulador Nacional, Técnico en Sistemas, y (36) personas del equipo de Atención Integral y (3) personas del equipo de Atención Ruralidad) con aportes del MSPS.

Se verificó en el mercado se observa que el costo proyectado en el convenio 302-2023 en ejecución se mantienen por lo anterior no se indexa este ítem.

Se tiene saldo disponible por valor de $ 3.942.400 del rubro de insumo de conectividad y comunicaciones -subrubro Acceso llamadas nacionales y a Internet Eq Atención ruralidad, dado los tiempos de inicio del contrato. Igualmente se indica se efectuara el traslado de $1.232.000,del rubro PROCESO DESARROLLO DE CAPACIDAD COMUNITARIA-línea presupuestal Encuentro de Integración Salaera, como resultado de los espacios de participación con la comunidad Salaera y sus representantes judiciales, en el marco del Convenio 302 de 2023, como es la mesa de seguimiento y participación efectuada los días 2 y 3 de agosto de 2023 en la ciudad de Barranquilla, se solicitó ajustar el número de participantes estimados para el Encuentro de Integración Salaera , según el numeral 7.3.2. PROCESO DESARROLLO DE CAPACIDAD COMUNITARIA del anexo técnico, esto conllevo tener el saldo mencionado. Por lo anterior, se

requiere adicionar el valor de $3.449.600, para cubrir este costo entre 01 de noviembre y 15 de febrero de 2024, tabla No. 8, con aportes del MSPS.

Tabla 8. Rubro Insumo de conectividad y comunicaciones

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Vr. Total 2023-2024	Saldo disponible 30/09/2023	Valor adición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES MSPS
INSUMO DE CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES		44	$ 112.000	$ 4.928.000		44	$ 112.000	$ 3.696.000	$ 8.624.000	$ 5.174.400	$ 3.449.600	$ 8.624.000
Acceso llamadas nacionales y a Internet Eq Coordinador	2,0	5	$ 56.000	$ 560.000	1,5	5	$ 56.000	$ 420.000	$ 980.000	$ 302.400	$ 677.600	$ 980.000
Acceso llamadas nacionales y a Internet Eq Atención Int (Profesional Psicosocial y Promotor Integral)	2,0	39	$ 56.000	$ 4.368.000	1,5	39	$ 56.000	$ 3.276.000	$ 7.644.000	$ 4.872.000	$ 2.772.000	$ 7.644.000

d. Insumos de bioseguridad

Este rubro tiene elementos de protección personal, correspondiente a tapabocas y Solución desinfectante a base de alcohol, (numeral 7.1.6 del anexo Técnico), facilitados para las 39 personas que conforman el equipo de Implementación de la Medida (Atención Integral y Atención Rural) del MSPS y las cuatro (4) personas de contrapartida para la realización de las actividades definidas en las orientaciones metodológicas, el costo para la vigencia 2023 han sido indexado del mes de febrero con respecto agosto del 2023 basados en el índice serial de empalme para septiembre de 2023. Este rubro NO cuenta con saldo disponible en la proyección de saldos con corte al 30 de septiembre de 2023.Se requiere adicionar un valor de $1.513.600 como se indica en la tabla No. 9, con aportes del MSPS.

- Insumos de bioseguridad: se realiza una (1) entrega de elementos de bioseguridad durante el plazo de modificación prórroga y adición proyectada.

Tabla 9. Rubro Insumos de bioseguridad

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Vr. Total 2023-2024	Saldo disponible 30/09/2023	Valor adición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES MSPS
INSUMOS DE BIOSEGURIDAD		43	$ 35.200	$ 1.513.600		0	$ -	$ -	$ 1.513.600	$ -	$ 1.513.600	$ 1.513.600
Insumos de Bioseguridad	1,0	43	$ 35.200	$ 1.513.600	0,0	0	$ -	$ -	$ 1.513.600	$ -	$ 1.513.600	$ 1.513.600

e. Insumos de protección rural

Este rubro contiene los elementos de protección personal rural, es un (1) kit con los insumos de protección para el equipo de Atención Integral Rural conformado por los siguientes elementos **un (1) Botiquín de primeros auxilios básico** (1 Bajalenguas,1 Yodopovidona solución 60ml,5 Cura unidad,5 Gasa estéril 7.5x7.5,1 Guante par empacado individual vinilo,1 Tapabocas sencillo empacado individual,1 Tijera sencilla,1 Micropore de 1/2" x 5yardas,1 Pito metálico,1 Venda elástica 3" x 5 yardas,1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas,1 Canguro sencillo sin dotación), **un (1) Bloqueador solar 70% 40 ml** y **un (1) Repelente Contra Insectos x120Ml,** (numeral 7.1.7 del anexo Técnico), para la realización de las actividades definidas en las orientaciones metodológicas, el costo para la vigencia 2023 fue sido indexado del mes de febrero con respecto agosto del 2023 basados en el índice serial de empalme para septiembre de 2023, se realizara una entrega durante el plazo de modificación para las tres (3) personas que conforman el equipo de atención rural. En consideración con el plazo a prorrogar no se hará necesario la entrega de la totalidad de los elementos que conforman el kit, teniendo en cuenta que previamente se realizaron dos (2) entregas del kit a todos los

integrantes del equipo de atención integral rural, así entonces, se prescindirá de los siguientes elementos: botas pantaneras o de protección, gorra, capa de lluvia y toldillo, se indica que se realiza una (1) entrega de los siguientes elementos (**un (1) Botiquín de primeros auxilios básico, un (1) Bloqueador solar 70% 40 ml** y **un (1) Repelente Contra Insectos x120Ml),** durante la prórroga.

Se requiere adicionar recursos por valor de $ 355.798, como se indica en la tabla No.10, se indica que este rubro tiene dos (2) pesos con saldo disponible al 30 de septiembre de 2023.

Tabla 10: Rubro Insumos de protección rural

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Vr. Total 2023-2024	Saldo disponible 30/09/2023	Valor adición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES MSPS
INSUMOS DE PROTECCION RURAL		3	$ 118.600	$ 355.800		0	$ -	$ -	$ 355.800	$ 2	$ 355.798	$ 355.800
Elementos de Protección	1,0	3	$ 118.600	$ 355.800	0,0		$ -	$ -	$ 355.800	$ 2	$ 355.798	$ 355.800

f. Rubro de gastos de desplazamiento.

Este rubro está destinado al pago de los gastos que se derivan del traslado del equipo de Implementación de la Medida. Conforme al costeo inicial del convenio y que han sido indexados del mes de febrero 2023 al mes de agosto 2023 basados en el índice serial de empalme actualizado 7 de septiembre de 2023 IPC.

Así mismo, cubre los gastos que se derivan del traslado del equipo Coordinador Nacional con el fin de cumplir a cabalidad las actividades previstas en este modificatorio.

- El fortalecimiento de los procesos de acompañamiento técnico por parte del equipo coordinador (Coordinador(a) General, Asesor(a) Psicosocial, Asesor(a) de Gestión y Salud, y el Profesional Articulador Nacional) en los territorios donde se implementa la Medida, durante los 3,5 meses del 01 de noviembre de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024.
- El desarrollo de la atención en municipios priorizados (1. El Salado, 2. El Carmen de Bolívar, 3. Cartagena y municipios aledaños, 4. Barranquilla, Soledad y municipios aledaños, y 5. Sincelejo, Los Palmitos y municipios aledaños), garantizando los gastos de los treinta y nueve (39) personas del equipo de implementación de la Medida, durante los 3,5 meses del 01 de noviembre de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024.

Los gastos estimados para los tres punto cinco (3, 5) meses serán apalancados con recursos no ejecutados con corte al 30 septiembre de 2023, por un valor de $33.430.600 que se generó por el tiempo que llevó el proceso contractual el cual estaba inicialmente planeado para el iniciar el 01 de abril de 2023, se dio inicio el 28 de abril de 2023, más proceso selección y contratación del talento humano por parte del Asociado; Por lo anterior, se requiere adicionar recursos por un valor de $ 60.592.350, con aportes del MSPS como se indica en la tabla No. 11.

i. **Equipo Coordinador nacional:** conformado por cinco (5) personas (1) Coordinador(a) General, (1) Asesor(a) Psicosocial (1) Asesor(a) de Gestión y Salud, (1) Profesional Articulador Nacional y (1) Técnico en Sistemas.
ii. **Equipo de Atención Integral:** conformado por (36) personas entre Profesional Psicosocial, Profesional de Salud y Promotor Integral, con aportes del MSPS se asumirá los desplazamientos de los (2) promotores integrales de contrapartida por el tiempo de la prórroga del 01 de noviembre de 2023 al 15 febrero de 2024.

iii. **Equipo de Atención Rural** conformado por (3) personas entre Profesional Psicosocial, Profesional de Salud y Promotor Integral

Tabla 11. Rubro de gastos de desplazamiento

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Vr. Total 2023-2024	Saldo disponible 30/09/2023	Valor adición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES MSPS
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO		**43**	**$ 5.019.000**	**$ 53.727.400**		**43**	**$ 5.019.000**	**$ 40.295.550**	**$ 94.022.950**	**$ 33.430.600**	**$ 60.592.350**	**$ 94.022.950**
Equipo Coordinador	2,0	5	$ 721.600	$ 7.216.000	1,5	5	$ 721.600	$ 5.412.000	$ 12.628.000	$ 4.785.000	$ 7.843.000	$ 12.628.000
Equipo Atención Integral - Profesional Psicosocial	2,0	12	$ 453.600	$ 10.886.400	1,5	12	$ 453.600	$ 8.164.800	$ 19.051.200	$ 7.888.800	$ 11.162.400	$ 19.051.200
Equipo Atención Integral -Profesional de Salud	2,0	12	$ 453.600	$ 10.886.400	1,5	12	$ 453.600	$ 8.164.800	$ 19.051.200	$ 5.256.800	$ 13.794.400	$ 19.051.200
Equipo Atención Integral - Promotor Integral	2,0	14	$ 690.700	$ 19.339.600	1,5	14	$ 690.700	$ 14.504.700	$ 33.844.300	$ 12.000.000	$ 21.844.300	$ 33.844.300
Gastos de desplazamiento rural		**3**	**$ 2.699.500**	**$ 5.399.000**		**3**	**$ 2.699.500**	**$ 4.049.250**	**$ 9.448.250**	**$ 3.500.000**	**$ 5.948.250**	**$ 9.448.250**
Profesional Psicosocial	2,0	1	$ 830.600	$ 1.661.200	1,5	1	$ 830.600	$ 1.245.900	$ 2.907.100	$ 1.200.000	$ 1.707.100	$ 2.907.100
Profesional de Salud	2,0	1	$ 830.600	$ 1.661.200	1,5	1	$ 830.600	$ 1.245.900	$ 2.907.100	$ 800.000	$ 2.107.100	$ 2.907.100
Promotor Integral	2,0	1	$ 1.038.300	$ 2.076.600	1,5	1	$ 1.038.300	$ 1.557.450	$ 3.634.050	$ 1.500.000	$ 2.134.050	$ 3.634.050

g. Rubro de costos operativos.

Obedecen a aquellos costos que se requieren para garantizar la operatividad de la implementación, seguimiento y monitoreo de la Medida de Reparación en Salud con enfoque Psicosocial. Se mantiene en el porcentaje de los costos operativos del 7%, es importante indicar que el subrubro estrategia documental se incluyó una línea presupuestal denominada Traslados de archivo de territorio - Lugar disposición MSPS.

Se tiene saldos disponibles por valor $20.031.078 los cuales se encuentran en el subrubro Personal de Apoyo operativo un valor de $7.886.000, igualmente el subrubro de operatividad en sedes $ 12.145.078 que se generó por el tiempo que llevó el proceso contractual el cual estaba inicialmente planeado para el inicial el 01 de abril de 2023, se dio inicio el 28 de abril de 2023, Por lo anterior, se requiere adicionar recursos y prorrogar el término del Convenio hasta el 15 de febrero de 2024, un valor de $ 52.297.355, como se indica en la tabla No. 12.

Tabla 12. Rubro de Costos operativos – MSPS

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Vr. Total 2023-2024	Saldo disponible 30/09/2023	Valor adición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES MSPS
COSTOS OPERATIVOS		7,0%		$ 42.226.527		7,0%	$ -	$ 30.101.906	$ 72.328.433	$ 20.031.078	$ 52.297.355	$ 72.328.433
Personal de Apoyo operativo				$ 19.560.524				$ 14.670.393	$ 34.230.917	$ 7.886.000	$ 26.344.917	$ 34.230.917
Revisor Fiscal	2,0	1	$ 1.800.000	$ 3.600.000	1,5	1	$ 1.800.000	$ 2.700.000	$ 6.300.000	$ 1.800.000	$ 4.500.000	$ 6.300.000
Apoyo en Gestión documental y calidad	2,0	1	$ 3.043.000	$ 6.086.000	1,5	1	$ 3.043.000	$ 4.564.500	$ 10.650.500	$ 3.043.000	$ 7.607.500	$ 10.650.500
Auxiliar de logistico de servicios	2,0	1	$ 3.043.000	$ 6.086.000	1,5	1	$ 3.043.000	$ 4.564.500	$ 10.650.500	$ 3.043.000	$ 7.607.500	$ 10.650.500
Bachiller - Apoyo Mensajería	2,0	1	$ 1.894.262	$ 3.788.524	1,5	1	$ 1.894.262	$ 2.841.393	$ 6.629.917	$ -	$ 6.629.917	$ 6.629.917
Gastos Financieros, Bancarios y legales				$ 3.880.000				$ 2.910.000	$ 6.790.000	$ -	$ 6.790.000,00	$ 6.790.000,00
Comisión y Gastos Bancarios	2,0	1	$ 900.000	$ 1.800.000	1,5	1	$ 900.000	$ 1.350.000	$ 3.150.000	$ -	$ 3.150.000	$ 3.150.000
Gravamen al movimiento financiero	2,0	1	$ 1.040.000	$ 2.080.000	1,5	1	$ 1.040.000	$ 1.560.000	$ 3.640.000	$ -	$ 3.640.000	$ 3.640.000
Póliza				$ -	1,5	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Operatividad en sedes			$ 7.847.675	$ 15.695.350			$ 7.847.675	$ 11.771.513	$ 27.466.863	$ 12.145.078	$ 15.321.785	$ 27.466.863
Bogotá (Alquiler Equipo de Cómputo)	2,0	1	$ 3.000.000	$ 6.000.000	1,5	1	$ 3.000.000	$ 4.500.000	$ 10.500.000	$ 3.000.000	$ 7.500.000	$ 10.500.000
Alquiler de oficina	2,0	1	$ 1.832.127	$ 3.664.254	1,5	1	$ 1.832.127	$ 2.748.191	$ 6.412.445	$ 1.832.129	$ 4.580.316	$ 6.412.445
Sede en la ciudad de Bogotá Bodega para Guardar la Gestión Documental	2,0	1	$ 1.515.548	$ 3.031.096	1,5	1	$ 1.515.548	$ 2.273.322	$ 5.304.418	$ 2.812.949	$ 2.491.469	$ 5.304.418
Fotocopias y materiales de consumo	2,0	1	$ 1.500.000	$ 3.000.000	1,5	1	$ 1.500.000	$ 2.250.000	$ 5.250.000	$ 4.500.000	$ 750.000	$ 5.250.000
Estrategia Documental			$ 2.090.653	$ 2.090.653			$ -	$ -	$ 2.090.653	$ -	$ 2.090.653	$ 2.090.653
Actividades de Gestión Documental				$ -	0,0	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Traslados de archivo de territorio - Lugar disposición MSPS	1,0	1	$ 2.090.653	$ 2.090.653	0,0	0	$ -	$ -	$ 2.090.653	$ -	$ 2.090.653	$ 2.090.653
Fletes y Envíos			$ 500.000	$ 1.000.000			$ 500.000	$ 750.000	$ 1.750.000	$ -	$ 1.750.000	$ 1.750.000
Correspondencia y Envíos documentación proyecto	2,0	1	$ 500.000	$ 1.000.000	1,5	1	$ 500.000	$ 750.000	$ 1.750.000	$ -	$ 1.750.000	$ 1.750.000

B. COMPONENTE DE DESARROLLO DE CAPACIDADES

Rubro Mesas de Participación y Seguimiento

Rubro destinado a la realización de eventos que las mujeres tutelantes, los representantes de las víctimas y los beneficiarios manifestaron como necesidad de afianzar los procesos de capacidad técnica y de respuesta de los actores del SGSSS presentes en los territorios. Por lo anterior se contempla una (1) mesa de participación y seguimiento dirigidas a 40 participantes representantes de las entidades territoriales, de las cuales 20 requieren desplazamiento terrestre (representantes de la comunidad); la jornada tiene una duración de día y medio. Durante la jornada del primer día (día de llegada) se incluyen (1) almuerzo y una cena para 20 personas y un (1) hospedaje para 20 personas que incluye desayuno, segundo día (1) almuerzo para 40 personas distribuidos así (20 personas de comunidad y 20 personas de las instituciones) (2) refrigerios para 40 personas, materiales para 40 personas, punto de hidratación, y salón dotado de video beam, sonido y pantalla de video; y se incluye una noche adicional en cuando se requiera.

Nota 1: el evento se realizará en la capital departamental que se defina,
Nota 2: en caso de que se realice el evento en Bogotá se utilizan los 20 tiquetes (ida y vuelta) para los lideres y lideresas de la comunidad de los tres departamentos donde se ejecuta el convenio
Nota 3: Cuando se concerté con los representantes de la medida la realización de la mesa de participación y seguimiento en la cuidad de Bogotá, se deberá tener en cuenta cuatro (4) tiquetes para el equipo Coordinador, así como una noche adicional hospedaje para los 20 lideres - lideresas y 20 cenas adicionales, cuando se requiera

Los costos para la vigencia 2023 han sido indexados del mes de febrero 2023 al mes de agosto 2023 basados en el índice serial de empalme del mes de septiembre de 2023.

En el rubro desarrollo capacidades comunitarias, en la línea denominada Reunión inicial con actores claves con aportes del MSPS, se tiene saldo disponible en la proyección de saldos con corte al 30 de septiembre de 2023 por valor de $360.224.

En el rubro desarrollo capacidades comunitarias, en la línea Reunión para implementación de acciones con aportes del MSPS, se tiene saldo disponible en la proyección de saldos con corte al 30 de septiembre de 2023 por valor de $17.744.331.
En el rubro desarrollo de capacidad institucional, subrubro de asambleas comunitarias se tiene un saldo disponible de acuerdo con la proyección de saldos con corte al 30 de septiembre de 2023 valor de $1.733.120.

En el rubro desarrollo de capacidad institucional, subrubro mesas de salud se tiene un saldo disponible de acuerdo con la proyección de saldos con corte al 30 de septiembre de 2023 valor de $8.834.740

En el rubro gestión estratégica, subrubro Gestión de la calidad - formación, línea fortalecimiento técnico se tiene un saldo disponible de acuerdo con la proyección de saldos con corte al 30 de septiembre de 2023 valor de $7.654.431.

En el rubro modalidad grupal se tiene un saldo disponible de acuerdo con la proyección de saldos con corte al 30 de septiembre de 2023 valor de $1.260.000.

Estos saldos corresponden a la optimización logística de cada uno de los eventos, por lo cual, se propone utilizar estos saldos por un valor $37.586.846 para apalancar los costos para la realización de las actividades de la Mesa de participación y seguimiento.

Se evidencia la necesidad de adicionar recursos, por un valor de $ 13.092.154

Tabla 13. Mesa de Participación y Seguimiento

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Vr. Total 2023-2024	Saldo disponible 30/09/2023	Valor adición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES MSPS
DESARROLLO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL		0	$ -	$ -		1	$ 50.679.000	$ 50.679.000	$ 50.679.000	$ 37.586.846	$ 13.092.154	$ 50.679.000
Mesas de participación y seguimiento				$ -	1	1	$ 50.679.000	$ 50.679.000	$ 50.679.000	$ 37.586.846	$ 13.092.154	$ 50.679.000

CONTRAPARTIDA

Con recursos de la contrapartida, se garantizará el pago de 4 (cuatro) personas: 1 (un) Profesional Psicosocial, 1 (un) Profesional de Salud, y (2) Promotores Integrales, junto con sus gastos asociados (ARL, desplazamientos, elementos de identificación del talento humano, insumos de conectividad y comunicaciones), del 01 de noviembre de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024.

a) Rubro de Talento Humano

En el rubro de Talento Humano – Subrubro Equipo Coordinador, línea Profesional en Pedagogía con aportes de la Unión Temporal se presenta un saldo disponible en la proyección de saldos con corte al 30 de septiembre de 2023 por

valor de $4.670.000, que se generó por el tiempo que llevó el proceso contractual el cual estaba inicialmente planeado para iniciar el 01 de abril de 2023, pero cuya acta de inicio se firmó con fecha 28 de abril de 2023, además del tiempo que tomó el proceso selección, aprobación por parte del MSPS y contratación del talento humano por parte de la Unión Temporal. Igualmente, en el Subrubro Equipo de Atención Integral con aportes de la Unión Temporal se presenta un saldo disponible en la proyección de saldos con corte al 30 de septiembre de 2023 por valor de $ 11.842.366. Dado lo anterior, en el Subrubro ARL con aportes de la Unión Temporal se presenta un saldo disponible por valor de $ 197.700.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adicionar recursos con el fin de disponer del talento humano - Equipo de Atención Integral para la atención de la medida, con aportes del Asociado por un valor de $ 31.311.884, del 01 de noviembre hasta el 15 de febrero de 2024.

Tabla 12. Talento Humano- contrapartida

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Total 2023 - 2024	Saldo disponible 31/09/2023	Valoradición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA
TALENTO HUMANO				$ 30.184.000				$ 22.724.000	$ 52.908.000	$ 21.596.116	$ 31.311.884	$ 52.908.000
Equipo de Atención Integral		4	$ 12.004.000	$ 29.336.000		4	$ 12.004.000	$ 22.002.000	$ 51.338.000	$ 21.398.416	$ 29.939.584	$ 51.338.000
Profesional Psicosocial	2,0	1	$ 4.670.000	$ 9.340.000	1,5	1	$ 4.670.000	$ 7.005.000	$ 16.345.000	$ 14.070.383	$ 2.274.617	$ 16.345.000
Profesional de Salud	2,0	1	$ 4.670.000	$ 9.340.000	1,5	1	$ 4.670.000	$ 7.005.000	$ 16.345.000	$ 2.179.333	$ 14.165.667	$ 16.345.000
Promotor Integral	2,0	2	$ 2.664.000	$ 10.656.000	1,5	2	$ 2.664.000	$ 7.992.000	$ 18.648.000	$ 5.148.700	$ 13.499.300	$ 18.648.000
ARL		$ 4	$ 343.000	$ 848.000		$ 4	$ 354.000	$ 722.000	$ 1.570.000	$ 197.700	$ 1.372.300	$ 1.570.000
Profesional Psicosocial	2,0	1	$ 131.000	$ 262.000	1,5	1	$ 131.000	$ 223.000	$ 485.000	$ 131.600	$ 353.400	$ 485.000
Profesional de Salud	2,0	1	$ 131.000	$ 262.000	1,5	1	$ 131.000	$ 223.000	$ 485.000	$ 66.100	$ 418.900	$ 485.000
Promotor Integral	2,0	2	$ 81.000	$ 324.000	1,5	2	$ 92.000	$ 276.000	$ 600.000	$ -	$ 600.000	$ 600.000

b) Rubro de elementos de identificación

Destinado para garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del talento humano contratado del equipo de atención integral de contrapartida cuatro (4) personas así i) Elementos de identificación que corresponden a la actualización del carnet que se realizara a través de un sticker para modificar la fecha de dicho documento, con respecto a la tarjeta de misión médica se cambiara este documento del 01 de noviembre al 15 de febrero de 2024.

Este rubro de ***elementos de identificación*** tiene saldo disponible en la línea Elementos de identificación y visibilidad (Tarjeta de Identidad de misión medica) por un valor $ 60.100, se requiere adicionar recursos por un valor de $ 16.300 para la actualización de los 4 carnet serán asumidos con aportes del Asociado por un valor de $ 4.545 y para la tarjeta de Identidad de misión medica se requiere adicionar un valor de $ 11.755 cómo se indica en la tabla No. 14.

Tabla 14. Elementos de identificación - contrapartida

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Total 2023 - 2024	Saldo disponible 31/09/2023	Valor adición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA
ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO			$ 19.100	$ 76.400	$ 2	$ 8	$ -	$ -	$ 76.400	$ 60.100	$ 16.300	$ 76.400
Elementos de identificación y visibilidad (chaleco)			$ -	$ -			$ -	$ -			$ -	$ -
Elementos de identificación y visibilidad (carnet)	1,0	4	$ 5.000	$ 20.000	1,0	4	$ -	$ -	$ 20.000	$ 15.455	$ 4.545	$ 20.000
Elementos de identificación y visibilidad (Tarjeta de Identidad de misión medica)	1,0	4	$ 14.100	$ 56.400	1,0	4	$ -	$ -	$ 56.400	$ 44.645	$ 11.755	$ 56.400

c) Rubro de comunicaciones

Este rubro se encuentra destinado para cubrir los gastos de las llamadas telefónicas (nacionales) y acceso a internet que se requiera para el equipo de atención integral de contrapartida las cuatro (4) personas; Se tiene saldo disponible por valor de $ 308.000 del rubro de insumo de conectividad y comunicaciones. Por lo anterior, se requiere adicionar el valor de $ 476.000, aportes del Asociado, para garantizar las comunicaciones desde el 01 de noviembre hasta el 15 de febrero de 2024.

Tabla 15. Comunicaciones - contrapartida

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Total 2023 - 2024	Saldo disponible 31/09/2023	Valor adición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA
INSUMO DE CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES		4	$ 56.000	$ 448.000		4	$ 56.000	$ 336.000	$ 784.000	$ 308.000	$ 476.000	$ 784.000
Acceso llamadas nacionales y a Internet Eq Coordinador		0		$ -		0		$ -			$ -	$ -
Acceso llamadas nacionales y a Internet Eq Atención Int (Profesional Psicosocial - Salud y Promotor Integral)	2,0	4	$ 56.000	$ 448.000	1,5	4	$ 56.000	$ 336.000	$ 784.000	$ 308.000	$ 476.000	$ 784.000

d) Rubro gastos de desplazamiento.

Este rubro está destinado al pago de los gastos que se derivan del traslado del equipo de Implementación de la Medida Conforme al costeo inicial del convenio y que han sido indexados del mes de febrero 2023 al mes de agosto 2023 basados en el índice serial de empalme actualizado 7 de septiembre de 2023 IPC. Con recursos de contrapartida se cubrirá los siguientes gastos:

Este rubro cuenta con un saldo disponible de acuerdo con proyección de saldos con corte al 30 de septiembre de 2023 por valor de, $ 2.721.600 que se generó por el tiempo que llevó el proceso contractual el cual estaba inicialmente planeado para el inicial el 01 de abril de 2023, pero cuya acta de inicio se firmó con fecha 28 de abril de 2023, además del tiempo que tomó el proceso selección, aprobación por parte del MSPS y contratación del talento humano por parte de la Unión Temporal. Se evidencia la necesidad de adicionar recursos por un valor de $ 453.600, con aportes del Asociado entre el 01 de noviembre de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024, Equipo de Atención Integral con aportes del asociado: (1) Profesional Psicosocial, (1) Profesional de Salud, Tabla 15. Aportes de contrapartida.

Tabla 15. Gastos de desplazamiento - contrapartida

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2023	Vr. Total 2023	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2024	Vr. Total 2024	Total 2023 - 2024	Saldo disponible 31/09/2023	Valor adición 15/02/2024	VALOR TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO		2	$ 907.200	$ 1.814.400		2	$ 907.200	$ 1.360.800	$ 3.175.200	$ 2.721.600	$ 453.600	$ 3.175.200
Equipo Coordinador				$ -				$ -		$ -	$ -	$ -
Equipo Atención Integral - Profesional Psicosocial	2,0	1	$ 453.600	$ 907.200	1,5	1	$ 453.600	$ 680.400	$ 1.587.600	$ 1.360.800	$ 226.800	$ 1.587.600
Equipo Atención Integral -Profesional de Salud	2,0	1	$ 453.600	$ 907.200	1,5	1	$ 453.600	$ 680.400	$ 1.587.600	$ 1.360.800	$ 226.800	$ 1.587.600
Equipo Atención Integral - Promotor Integral				$ -			$ -	$ -	$ -		$ -	$ -

e) Rubro de Costos operativos

Este rubro cubre los costos correspondientes al subrubro Gastos Financieros, Bancarios y legales, línea presupuestal denominada Póliza, la cual se requiere por tres puntos cinco (3,5) meses, costo que será asumido por el Asociado con aportes de contrapartida mínima adicional. Se evidencia la necesidad de adicionar recursos por valor de $ 4.500.000, hasta el 15 de febrero de 2024, **Tabla No.** 16.

Tabla 16. Costos operativos - contrapartida

APORTES CONTRAPARTIDA ADICIONAL							
RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	**Periodicidad**	**Cantidad**	**Vr. Costo Unitario 2023**	**Vr. Total 2023**	**Saldo disponible 30/08/2023**	**Valor adición 15/02/2024**	**VALOR DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL**
Gastos Financieros, Bancarios y legales	1	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ -	$ 4.500.000	$ 4.500.000
Póliza	1,0	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ -	$ 4.500.000	$ 4.500.000

4. MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN

Es de anotar que para efectos de gestionar la modificación, prórroga y adición del Convenio se analizaron nuevamente las condiciones técnicas y financieras de La unión temporal CEDAVIDA-APOYAR así:

a. Documentos de contenido jurídico: Dentro de esto se verificó la vigencia de los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal y cédula del representante legal.
- Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
- Indicadores financieros
- Certificación de vigencia de la U.T.
- Documentos de gobierno corporativo
- Autorización de subscripción del convenio por los dos integrantes de la UT.

b. En cuanto a la capacidad técnica debe anotarse que la experiencia se verificó y acreditó en el proceso competitivo.

c. Con respecto a la contrapartida, cabe señalar que el asociado presento propuesta de distribución de la contrapartida por valor de $ 36.757.784 (mínima y adicional) que corresponde al 6,0% del valor a adicionar en el presente convenio y que mantiene la misma proporción a la ofertada en el proceso competitivo y que para la presente adición se ve representada así:

- Un (1) profesional psicosocial por tres puntos cinco (3, 5) meses
- Un (1) profesional en salud por tres puntos cinco (3, 5) meses
- Dos (2) Promotores Integrales por tres puntos cinco (3, 5) meses
- Gastos asociados a estas cuatro (4) personas (ARL, elementos de identificación del talento humano, insumos de conectividad y comunicaciones y desplazamientos para los dos (2) profesionales de contrapartida
- Costos operativos: Costo correspondiente al subrubro Gastos Financieros, Bancarios y legales la línea presupuestal denominada Póliza, la cual se requiere por tres puntos cinco (3, 5) meses

A partir de este análisis el 13 de octubre de 2023 la Supervisión envió a La unión temporal CEDAVIDA-APOYAR la solicitud de propuesta para la modificación, adición y prórroga al Convenio 302 de 2023, conforme a la justificación de la necesidad y consideraciones ya señaladas. La unión temporal CEDAVIDA-APOYAR presentó propuesta el día 13 de octubre de 2023 por medio de correo electrónico, dicha propuesta fue analizada en Comité Asesor realizado el 13 de octubre de 2023; Por lo anterior, se procedió hacer la presentación ante el Comité Técnico de Seguimiento realizado el día 13 de octubre de 2023, el 20 de octubre de 2023 el Asociado dio alcance a la solicitud por medio de correo electrónico, enviado a la supervisión del convenio.

Finalmente y para este escenario de adición, modificación y prórroga se efectuó el costeo elaborado conjuntamente con el Asociado, el cual obedece a un ejercicio de proyección de costos fundamentado en cada uno de los rubros del presupuesto del Convenio 302 de 2023, en armonía con el avance de ejecución financiera y los datos de costos actualizados conforme a los resultados de la ejecución del convenio en territorio, requiriéndose para el desarrollo de las actividades una adición por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 649.619.823)** equivalente al 24% expresado en SMLMV, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados así:

- Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social la suma de hasta **SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MTE ($ 612.862.039)** representados en aportes en dinero.

- Por parte de LA **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR** la suma de hasta representados en aportes en dinero **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MTE ($ 36.757.784)** y conforme a comunicación remitida el día 20 de octubre de 2023 así.

 i) ***Contrapartida Mínima (5,26%):*** Por un valor total **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MTE ($ 32.257.784).**

ii) ***Contrapartida Adicional (0,73%)***. Por un valor total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DE PESOS MTE ($ 4.500.000).** y según la siguiente distribución por vigencia:

Es importante mencionar que la supervisión del convenio, producto del seguimiento y monitoreo permanente que ejerce sobre el mismo, evidenció que no existe riesgo alguno que afecte el cumplimiento del convenio, dado que el Asociado ha dado cumplimiento riguroso a cada una de las actividades y compromisos del convenio, aportando su experticia y conocimiento en territorio lo cual se ha evidenciado en los avances de este. Así las cosas, conforme al análisis de las actividades y los productos a desarrollar presentados en párrafos anteriores, se hace necesario prorrogar el convenio hasta el 15 de febrero de 2024.

De igual manera y en aras de garantizar el flujo de recursos y evitar retrasos o contratiempos en la operación del convenio, en el marco de la adición, modificación y prórroga se replantearon conjuntamente los desembolsos contra la actualización del producto 1 y la entrega de los productos 4 y 5 en su versión definitiva; al respecto, es necesario señalar que estos productos responden a los componentes, procesos y actividades estratégicas establecidos en el Anexo Técnico y que permiten dar cumplimiento a lo establecido en la Medida, por lo que se solicitará la modificación de la Cláusula Quinta del Convenio ya citado, incluyendo el valor de los desembolsos y el avance de los mismos.

En este punto, es necesario precisar que, como se pudo observar, en desarrollo del Convenio el Asociado ha venido cumpliendo con el avance de los productos pactados inicialmente, por lo que, durante el período de adición, modificación y prórroga, se deberá tener en cuenta que:

a. Se deberá entregar el Producto 1: Plan Operativo, actualizado, teniendo en cuenta lo pactado para el desarrollo de la adición, modificación y prórroga.

b. Se dará continuidad a los productos 4 y 5, los cuales deberán reflejar el avance de las actividades pactadas en desarrollo de la adición, modificación y prórroga y deberán ser entregados conforme a la fecha de corte, que para tal fin establezca el Ministerio en la Cláusula de desembolsos.

- Producto 1: Plan de operativo, cronograma de trabajo y Plan de inversión para el desarrollo del convenio, según el escenario de implementación, de la atención integral, estos deben ser actualizados acorde a la nueva solicitud y distribuir a la carga laboral que se solicita de acuerdo con la implementación solicitada***, incluida la modificación, adición y prórroga***.
- Producto 4: documento que dé cuenta de la implementación de los componentes de la metodología de atención integral: atención integral, Desarrollo de capacidades y gestión estratégica, conforme a la estructura brindada por el Ministerio, en donde deben quedar incluidos las actividades propuestas con los resultados de los encuentros adicionales para el cierre del convenio***, incluida la modificación, adición y prórroga***.
- Producto 5: Documento que dé cuenta del proceso de sistematización y valoración de la atención integral brindada a los beneficiarios de la sentencia T-045 de 2010, el cual debe contener: I) el diseño de la sistematización (sentido, fases, técnicas e instrumentos) , II) la consolidación del análisis cualitativo y cuantitativo de la información recopilada de los diferentes componentes : atención integral, desarrollo de capacidades y gestión estratégica, III) la consolidación del análisis cualitativo y cuantitativo del instrumento evaluación de resultados de la atención integral , y IV) las conclusiones del proceso de sistematización en clave

del cumplimiento de las ordenes de la sentencia T – 045 de 2010, en donde se incluya el cargue en el aplicativo web de las atenciones realizadas, así como el documento de sistematización con las acciones adicionales desarrolladas***, incluida la modificación, adición y prórroga***.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el asociado viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones convenidas, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 93% y financiera del 95%.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

VALORES	APORTES DEL MSPS	LA UT CEDAVIDA - APOYAR
Valor vigencia 2023	$ 2.517.124.179	$ 174.006.525
Valor inicial del convenio	**$ 2.517.124.179**	**$ 174.006.525**
Valor Adición y prórroga No 1	$ -	$ -
Valor Total convenio	**$ 2.517.124.179**	**$ 174.006.525**
Valores honorarios mensuales (si aplica)	N/A	N/A
Valor liberado vigencia Año 2022	$ -	N/A
Valor pagado a la fecha de la solicitud	$ 2.391.267.971	N/A
Saldo por pagar	$ 125.856.208	N/A

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°98023 del de 20 de septiembre de 2023 expedido por un valor de $ 460.000.000 y ° 98223 del 23 de octubre de 2023 expedido por un valor de $ 160.000.000

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Toda vez que no se evidencian variaciones en la tipificación y asignación de los riesgos previsibles, se ratifican en los términos pactados inicialmente en los estudios previos del proceso MSPS-RE-001-2023.

7. SOLICITUD

A. ADICIONAR:

El valor del convenio en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 649.619.823)** equivalente al 24% del valor del convenio expresado en SMLMV, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados así:

- Por parte del **Ministerio de Salud y Protección Social** la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MTE ($ 612.862.039)** representados en aportes en dinero.

- Por parte de LA **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR** la suma de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MTE ($ 36.757.784),** representados en aportes en dinero y conforme a comunicación remitida el día 19 de octubre de 2023.

B. PRORROGAR:

Prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 15 de febrero de 2024, inclusive.

C. MODIFICAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA

"CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características y especificaciones técnicas se establecen en el Anexo 1. "Anexo Técnico: Lineamientos técnicos para la implementación de la Metodología de Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias, su Red de Apoyo Social, y comunidad reconocida en la Sentencia T-045 de 2010" del estudio previo, el cual hace parte integral del convenio. Éstas deberán ser cumplidas por las partes durante el plazo de ejecución, incluida la modificación, adición y prórroga.

NUMERAL	ITEM	MODIFICACION
Anexo 1 Incluye: Nota 2 en numeral 7.2.1 del Anexo 1 de Especificaciones Técnicas, página 53.	**ATENCIÓN PSIOCOSOCIAL Metodología y Desarrollo Operativo**	Metodología y desarrollo operativo **Metodología y desarrollo operativo** Las atenciones psicosociales que se realizan en el marco de los planes de atención integral, se podrán efectuar a través de las siguientes modalidades: individual, familiar y grupal: a. **Modalidad individual y familiar:** se desarrolla en tres (3) periodos, cada uno con una duración de ocho (8) semanas. En cada periodo se establecen e implementan en su totalidad los planes de atención en estas dos modalidades.

NUMERAL	ITEM	MODIFICACION
		Nota 1. Tanto para las mujeres como para sus familias esta atención se realizará de manera continua durante la implementación del convenio. **Nota 2**. Se realizará un (1) periodo de atención integral en modalidad individual y familiar adicionales durante el período comprendido entre noviembre de 2023 a marzo de 2024. Cada atención y/o seguimiento integral será realizado por un profesional psicosocial y de salud, quienes podrán desarrollar con cada persona y/o familia mínimo 6 máximo 8 sesiones de atención, o, hasta cuatro (4) sesiones de seguimiento integral. La periodicidad de estas atenciones y/o seguimientos debe ser semanal y deberá ser acordado con cada persona y/o familia atendida. Cuando se requiera el desarrollo de las acciones psicosociales y de gestión para la atención en salud integral, cada seguimiento se debe realizar en un máximo de dos (2) horas.
Anexo 1 Modifica una parte del numeral 7.3.3 del Anexo 1 de Especificaciones Técnicas, página 73.	**PROCESO DESARROLLO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL Metodología y Desarrollo Operativo**	**Momento: Mesa de participación y Seguimiento de la Sentencia T-045.** **Actividades:** Entidades sector salud, Mujeres tutelantes, familias, representantes de la red de apoyo y líderes comunitarios. Representantes judiciales, entidades de control. Sesión adicional de un (1) día y medio (0.5) media jornada de trabajo con las Mujeres tutelantes, familias, representantes de la red de apoyo y líderes comunitarios, Representantes judiciales y el MSPS. Y un día de trabajo con Entidades sector salud, Mujeres tutelantes, familias, representantes de la red de apoyo y líderes comunitarios. Representantes judiciales, entidades de control · Participan 20 personas de la comunidad en el que se espera la participación de las 4 mujeres tutelantes, y/o sus familiares o representantes y líderes y lideresas de la comunidad, 2 personas representantes jurídico de las tutelantes, 3 personas del Ministerio de Salud, 4 personas del equipo coordinador y 11 personas de Direcciones Territoriales de Salud, Supersalud y Ministerio Público. Podrá ser invitada 2 referentes de la UARIV, si así se requiere. Para un total de 40 participantes Durante la vigencia del convenio se realizan 3 sesiones de la mesa de manera presencial en cualquier de los departamentos de Bolívar, Atlántico o Sucre, o en Bogotá las cuales se realizarán de acuerdo con lo concertado con la comunidad y sus representantes judiciales durante el año 2023. *Para la vigencia 2024*, se realizará una (1) mesa de participación y seguimiento adicional en uno de los departamentos de operación, a saber:

NUMERAL	ITEM	MODIFICACION
		Bolívar, Atlántico o Sucre, o en Bogotá la cual se realizará de acuerdo con lo concertado con la comunidad y sus representantes judiciales. · La agenda de cada sesión debe ser determinada en conjunto con la comunidad y el MSPS, y estará a cargo del equipo coordinador. -Se deberá disponer de un espacio ubicado dentro del territorio, en donde se puedan desarrollar las actividades, de manera segura y tranquila. Cada sesión incluirá hospedaje, alimentación y auxilio de transporte para quienes lo requieran de las mujeres, sus familias y su red de apoyo social o de la comunidad, como materiales, papelería, refrigerios, almuerzos para los participantes de la sesión. Incluye también auditorio y recursos audiovisuales. Se deberá garantizar la presencia de las mujeres, sus familias y personas en representación de la red social y de la comunidad, desde las 12:00 m del día anterior.
Anexo 1 Modifica una parte del numeral 7.3.2 del Anexo 1 de Especificaciones Técnicas, página 66.	**PROCESO DESARROLLO DE CAPACIDAD COMUNITARIA**	Posterior a las reuniones de comunitarias para la implementación de acciones, se realizará un Encuentro de Integración Salaera, en donde participarán 600 personas de la comunidad Salaera, se transportarán de Atlántico (120 personas), Sucre (120 personas), Bolívar Cartagena y aledaños (120 personas) y El Carmen (120 personas) a El Salado, entre estas, personas que hubiesen participado en la implementación del Plan de Acción Comunitario construido en la vigencia 2023. Se incluyen 30 personas de los equipos de atención integral y equipo coordinador quienes apoyarán el desarrollo de esta actividad. Se garantiza el transporte de cuatrocientas ochenta (480) personas, un (1) desayuno, un (1) almuerzo, una (1) cena, hidratación, materiales, se garantizará el hospedaje de ciento veinte (120) personas siempre y cuando este sea justificado y costos asociados a la logística.

CLÁUSULA QUINTA. DESEMBOLSOS

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
2023	**Primer Desembolso**	**Avance Producto 1:** Documento del **Plan Operativo, cronograma de actividades** desarrollado según lineamiento entregado por el Ministerio y **Plan de Inversión,** el cual deberá ser entregado a más tardar 15 días hábiles posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. El Plan de Operativo y cronograma de actividades también deberá contener la fecha de entrega de informes parciales y final, así como la fecha de entrega de avance de los productos y su entrega	**$ 629.281.045**

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		final, previendo los requisitos pactados para cada desembolso, el cual deberá ser presentado para la aprobación por parte del supervisor designado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Plan Operativo y cronograma de actividades debe incluir la siguiente información: a. La programación de las acciones territoriales para la implementación de los componentes de atención integral, el desarrollo de capacidades y la gestión estratégica. **Informes parciales de implementación técnica.** Dichos informes darán cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa.	
	Segundo Desembolso	**Producto 1:** Documento del **Plan Operativo y cronograma de actividades** desarrollado según lineamiento entregado por el Ministerio, el cual deberá ser entregado a más tardar 20 días calendario posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. El Plan de Operativo y cronograma de actividades también deberá contener la fecha de entrega de informes parciales y final, así como la fecha de entrega de avance de los productos y su entrega final, previendo los requisitos pactados para cada desembolso, el cual deberá ser presentado para la aprobación por parte del supervisor designado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Plan Operativo y cronograma de actividades debe incluir la siguiente información: a. La programación de las acciones territoriales para la implementación de los componentes de atención integral, el desarrollo de capacidades y la gestión estratégica. b. Base de datos, hojas de vida y soportes que contengan la totalidad del talento humano contratado en el marco de la ejecución del convenio, conforme al formato definido por el	**$ 880.993.463**

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		Ministerio, junto con las hojas de vida del talento humano seleccionado y copia digital firmada de su contrato. c. La definición del proceso de sistematización de la experiencia. **Producto 2.** Documento que contenga la elaboración o actualización del **análisis de contexto** de los Departamentos, Distritos y Municipios priorizados en los que se implementarán los procesos, el cual contendrá: i) Contexto sociopolítico y económico de los departamentos y municipios priorizados; ii) Determinantes sociales en salud; iii) Conflicto armado y violaciones a Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; iv) Atención psicosocial y atención integral en salud a las víctimas del conflicto armado del Salado en el marco de la reparación integral a las víctimas. v) Análisis de la situación en salud. **Avance Producto 3.** Documento que contenga una **guía pedagógica y orientadora sobre la Sentencia T-045 de 2010 y su implementación**, orientada a la comunidad y las instituciones. • **Informes mensuales de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes**, en el formato establecido por el Ministerio, en el que se detalle como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de ejecución contable por fuentes y rubros, con los soportes requeridos para la legalización de los mismos y 2. El estado de la contratación y su ejecución, debidamente respaldados con certificación expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal si hay lugar, de la organización asociada, y digital de los contratos y modificaciones a los mismos que suscriba para dar cumplimiento al objeto del presente convenio. **Informes parciales de implementación técnica.** Dichos informes darán cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa.	

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
	Tercer Desembolso	**Actualización del Producto 2.** Documento que contenga la elaboración o actualización del **análisis de contexto** de los Departamentos, Distritos y Municipios priorizados en los que se implementarán los procesos, el cual contendrá: i) Contexto sociopolítico y económico de los departamentos y municipios priorizados; ii) Determinantes sociales en salud; iii) Conflicto armado y violaciones a Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; iv) Atención psicosocial y atención integral en salud a las víctimas del conflicto armado del Salado en el marco de la reparación integral a las víctimas. v) Análisis de la situación en salud. **Producto 3.** Documento que contenga una **guía pedagógica y orientadora sobre la Sentencia T-045 de 2010 y su implementación**, orientada a la comunidad y las instituciones. **Avance Producto 4.** Avance al documento que dé cuenta de la implementación de los componentes de la metodología de atención integral: Frente a este avance se deberá dar cuenta de los avances en el componente de Atención Integral, Desarrollo de Capacidades y Gestión Estratégica, conforme a estructura brindada por el MINISTERIO, especialmente de los procesos de Gestión del Conocimiento y Gestión de la calidad en la implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010. De igual manera, este producto debe contener como anexos: i) una matriz donde se evidencie como cada una de las acciones del convenio y los productos van dando cumplimiento a las ordenes 2, 3 y 5 de la Sentencia T045 de 2010; y ii) una matriz de base de datos actualizada en la que se encuentre la totalidad de las personas reconocidas en la sentencia y en dónde se detalle la atención integral y seguimiento que se realizó en cada uno de los periodos de atención. **Avance Producto 5**. Avance en el documento que dé cuenta del proceso de sistematización y valoración de	**$ 880.993.463**

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		la atención integral brindada a los beneficiarios de la Sentencia T045 de 2010, el cual debe contener: i) El diseño de la sistematización (sentido, fases, técnicas e instrumentos). • **Informes mensuales de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes**, en el formato establecido por el Ministerio, en el que se detalle como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de ejecución contable por fuentes y rubros, con los soportes requeridos para la legalización de los mismos y 2. El estado de la contratación y su ejecución, debidamente respaldados con certificación expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal si hay lugar, de la organización asociada, y digital de los contratos y modificaciones a los mismos que suscriba para dar cumplimiento al objeto del presente convenio. • **Informes parciales de implementación técnica.** Dichos informes darán cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa.	
	Cuarto Desembolso	**Actualización del Producto 1:** Documento del Plan Operativo y cronograma de actividades y Plan de inversión, desarrollado según lineamiento entregado por el Ministerio, el cual deberá ser entregado a más tardar 20 días calendario posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. El Plan de Operativo y cronograma de actividades también deberá contener la fecha de entrega de informes parciales y final, así como la fecha de entrega de avance de los productos y su entrega final, previendo los requisitos pactados para cada desembolso, el cual deberá ser presentado para la aprobación por parte del supervisor designado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Plan Operativo y cronograma de actividades debe incluirla siguiente información:	$ 708.075.145

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		a. La programación de las acciones territoriales para la implementación de los componentes de atención integral, el desarrollo de capacidades y la gestión estratégica. b. Base de datos, hojas de vida y soportes que contengan la totalidad del talento humano contratado en el marco de la ejecución del convenio, conforme al formato definido por el Ministerio, junto con las hojas de vida del talento humano seleccionado y copia digital firmada de su contrato. **Avance Producto 4**. Avance al documento que dé cuenta de la implementación de los componentes de la metodología de atención integral: Frente a este avance se deberá dar cuenta de los avances en el componente de Atención Integral, Desarrollo de Capacidades y Gestión Estratégica, conforme a estructura brindada por el MINISTERIO, especialmente de los procesos de Gestión del Conocimiento y Gestión de la calidad en la implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, incluida la modificación, adición y prorroga. De igual manera, este producto debe contener como anexos: i) una matriz donde se evidencie como cada una de las acciones del convenio y los productos van dando cumplimiento a las ordenes 2, 3 y 5 de la Sentencia T045 de 2010; y ii) una matriz de base de datos actualizada en la que se encuentre la totalidad de las personas reconocidas en la sentencia y en dónde se detalle la atención integral y seguimiento que se realizó en cada uno de los periodos de atención. **Avance Producto 5**. Avance en el documento que dé cuenta del proceso de sistematización y valoración de la atención integral brindada a los beneficiarios de la Sentencia T045 de 2010, el cual debe contener: i) El diseño de la sistematización	

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		(sentido, fases, técnicas e instrumentos), incluida la modificación, adición y prorroga. • **Informes mensuales de ejecución financiera** de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio, en el que se detalle como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de ejecución contable por fuentes y rubros, con los soportes requeridos para la legalización de estos y 2. El estado de la contratación y su ejecución, debidamente respaldados con certificación expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal si hay lugar, de la organización asociada, y digital de los contratos y modificaciones a los mismos que suscriba para dar cumplimiento al objeto del presente convenio. • **Informes parciales de implementación técnica**. Dichos informes darán cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa.	
	Quinto y Último Desembolso	**Producto 4.** Documento que dé cuenta de la implementación de los componentes de la metodología de atención integral: Atención Integral, Desarrollo de Capacidades y Gestión Estratégica, conforme a estructura brindada por el MINISTERIO, incluida la modificación, adición y prorroga. Frente al Componente de Atención Integral: se dará cuenta de los procesos de atención psicosocial y de atención integral en salud con enfoque psicosocial, conforme a cargue al Aplicativo Web – Módulo Sentencias, incluyendo la actualización de las necesidades, los planes de atención por modalidad que fueron abiertos, el número de sesiones de atención que fueron concertadas y realizadas con las personas víctimas reconocidas en la Sentencia y modalidad (es) de atención, el resultado alcanzado en cada proceso y los seguimientos integrales realizados a las personas	**$ 30.643.102**

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		que recibieron atención psicosocial en anteriores vigencias. Así mismo, deberá reflejar el acompañamiento o gestión para la atención integral en salud realizado, los logros en la disminución de barreras de acceso, los resultados en cuanto a atención efectiva y los casos derivados a servicios de salud integral; lo anterior según los lineamientos definidos por el Ministerio. Frente al componente de desarrollo de capacidades, en cuanto a los procesos de Fortalecimiento de la Red de Apoyo, Capacidad Institucional y de Capacidad Comunitaria, deberá contener: i) Articulación y coordinación sectorial e intersectorial para el cumplimiento de la Sentencia, ii) Articulación realizada para la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para las víctimas del conflicto; iil) la articulación para apoyar la implementación del Protocolo en los territorios priorizados, iv) lo correspondiente al proceso de fortalecimiento de la red comunitaria y el seguimiento a los planes de acción comunitarios implementados en el convenio 909 de 2020. Igualmente, deberá dar cuenta de los acuerdos, observaciones y definiciones que se realicen en el marco de estos procesos de participación y concertación que se realizará con la participación de víctimas representantes de cada uno de los departamentos en donde se implemente el convenio, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por otro lado, frente al componente de Gestión Estratégica, se deberá dar cuenta de los procesos de Gestión del Conocimiento y Gestión de la calidad en la implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010. Debe reflejar los lineamientos dados por el Ministerio en términos de objetivos seguimiento, monitoreo y valoración, así como el registro de las evidencias de las acciones de formación y cuidado, que hacen parte del proceso de gestión de la calidad y demostrar los resultados de este proceso en el bienestar de los equipos y en la calidad de la atención, conforme a lineamientos del Ministerio. De igual manera, este producto debe contener como anexos: i) una matriz	

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		donde se evidencie como cada una de las acciones del convenio y los productos van dando cumplimiento a las ordenes 2, 3 y 5 de la Sentencia T045 de 2010; y ii) una matriz de base de datos actualizada en la que se encuentre la totalidad de las personas reconocidas en la sentencia y en dónde se detalle la atención integral y seguimiento que se realizó en cada uno de los periodos de atención. **Producto 5.** Documento que dé cuenta del proceso de sistematización y valoración de la atención integral brindada a los beneficiarios de la Sentencia T045 de 2010, el cual debe contener: i) El diseño de la sistematización (sentido, fases, técnicas e instrumentos), ii) La consolidación del análisis cualitativo y cuantitativo de la información recopilada en los diferentes componentes: Atención Integral, Desarrollo de Capacidades y Gestión Estratégica; iii) La consolidación del análisis cualitativo y cuantitativo del Instrumento evaluación de resultados de la atención integral, y iv) Las conclusiones del proceso de sistematización en clave del cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T045 de 2010, incluida la modificación, adición y prorroga. • **Informes mensuales de ejecución financiera** de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio, en el que se detalle como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de ejecución contable por fuentes y rubros, con los soportes requeridos para la legalización de los mismos y 2. El estado de la contratación y su ejecución, debidamente respaldados con certificación expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal si hay lugar, de la organización asociada, y digital de los contratos y modificaciones a los mismos que suscriba para dar cumplimiento al objeto del presente convenio. • **Informes parciales de implementación técnica.** Dichos informes darán cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el	

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa. **Informe Final de Implementación Técnica y Financiera**. El mismo deberá contener los resultados de la ejecución de las actividades los compromisos pactados y de la ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de ejecución contable por rubros y fuentes. 2. El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los contratos derivados si a ello hubiere lugar. 3. Los compromisos adquiridos al finalizar el plazo de ejecución del Convenio que se encuentran pendientes de pago. 4. El reintegro de recursos no ejecutados, debidamente respaldado con Certificación expedida por el área financiera de la Entidad Contratada y los reportes para el seguimiento de la atención psicosocial y atención integral en salud establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos previstos para tal fin por parte de la Oficina de Promoción Social. **Nota 1:** Para efectuar este desembolso se tendrá en cuenta la ejecución debidamente soportada y a satisfacción de los productos e informes solicitados que respondan a lo establecido en el convenio, hasta por un valor de **$ 30.643.102**	

CLÁUSULA QUINTA. DESEMBOLSOS
PARÁGRAFO SEGUNDO. PRODUCTOS

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Producto 1. Documento del Plan Operativo y cronograma de actividades.	Producto 1: Documento del Plan Operativo, cronograma de actividades desarrollado según lineamiento entregado por el Ministerio y Plan de Inversión, el cual deberá ser entregado a más tardar 15 días hábiles posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. El Plan de Operativo y cronograma de actividades también deberá contener la fecha de entrega de informes parciales y final, así como la fecha de entrega de avance de

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
	los productos y su entrega final, previendo los requisitos pactados para cada desembolso, el cual deberá ser presentado para la aprobación por parte del supervisor designado por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluida la modificación, adición y prorroga. El Plan Operativo debe incluir la siguiente información: • La programación de las acciones territoriales para la implementación de los componentes de atención integral, el desarrollo de capacidades y la gestión estratégica. • Base de datos, hojas de vida y soportes que contengan la totalidad del talento humano contratado en el marco de la ejecución del convenio, conforme al formato definido por el Ministerio, junto con las hojas de vida del talento humano seleccionado y copia digital firmada de su contrato • La definición del proceso de sistematización de la experiencia.
Producto 2. Documento que contenga la elaboración y actualización semestral del análisis de contexto.	Producto 2. Documento que contenga la elaboración y actualización semestral del análisis de contexto de los Departamentos, Distritos y Municipios priorizados en los que se implementarán los procesos, el cual contendrá: i) Contexto sociopolítico y económico de los departamentos y municipios priorizados; ii) Determinantes sociales en salud; iii) Conflicto armado y violaciones a Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; iv) Atención psicosocial y atención integral en salud a las víctimas del conflicto armado del Salado en el marco de la reparación integral a las víctimas. v) Análisis de la situación en salud.
Producto 3. Documento que contenga una guía pedagógica y orientadora sobre la Sentencia T-045 de 2010 y su implementación.	Producto 3. Documento que contenga una guía pedagógica y orientadora sobre la Sentencia T-045 de 2010 y su implementación, orientada a la comunidad y las instituciones. El producto contiene i) diseño la guía pedagógica y orientadora sobre la Sentencia T-045 de 2010 y su implementación, enfocándose en las ordenes de la sentencia que competen al Ministerio de Salud y Protección Social; ii) Diseño de una estrategia metodología de divulgación de la guía pedagógica y orientadora sobre la Sentencia T-045 de 2010 y su implementación, para su aplicación con la comunidad Salaera y las instituciones del SGSSS y entidades del SNARIV; y iii) La relación y sistematización de las asistencias técnicas proyectadas para los Equipos de Atención Integral. Este documento debe incluir orientaciones frente a la carta de derechos y deberes del paciente y mecanismos de exigibilidad y gestión de los mismos.
Producto 4. Documento que dé cuenta de la implementación de los componentes de la metodología de atención integral: Atención Integral,	Producto 4. Documento que dé cuenta de la implementación de los componentes de la metodología de atención integral: Atención Integral, Desarrollo de Capacidades y Gestión Estratégica, conforme a estructura brindada por el MINISTERIO, incluida la modificación, adición y prorroga. Frente al Componente de Atención Integral: se dará cuenta de los procesos de atención psicosocial y de atención integral en salud con enfoque psicosocial, conforme a cargue al Aplicativo Web – Módulo Sentencias, incluyendo la

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Desarrollo de Capacidades y Gestión Estratégica.	actualización de las necesidades, los planes de atención por modalidad que fueron abiertos, el número de sesiones de atención que fueron concertadas y realizadas con las personas víctimas reconocidas en la Sentencia y modalidad (es) de atención, el resultado alcanzado en cada proceso y los seguimientos integrales realizados a las personas que recibieron atención psicosocial en anteriores vigencias. Así mismo, deberá reflejar el acompañamiento o gestión para la atención integral en salud realizado, los logros en la disminución de barreras de acceso, los resultados en cuanto a atención efectiva y los casos derivados a servicios de salud integral; lo anterior según los lineamientos definidos por el Ministerio. Frente al desarrollo de capacidades, en cuanto a los procesos de Fortalecimiento de la red de apoyo, Capacidad Institucional y de Capacidad Comunitaria, deberá contener: i) Articulación y coordinación sectorial e intersectorial para el cumplimiento de la Sentencia, ii) Articulación realizada para la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para las víctimas del conflicto; iiI) la articulación para apoyar la implementación del Protocolo en los territorios priorizados, iv) lo correspondiente al proceso de fortalecimiento de la red comunitaria y el seguimiento a los planes de acción comunitarios implementados en el convenio 909 de 2020. Igualmente, deberá dar cuenta de los acuerdos, observaciones y definiciones que se realicen en el marco de estos procesos de participación y concertación que se realizará con la participación de víctimas representantes de cada uno de los departamentos en donde se implemente el convenio, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por otro lado, frente a la Gestión Estratégica, se deberá dar cuenta de los procesos de Gestión del Conocimiento y Gestión de la calidad en la implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010. Debe reflejar los lineamientos dados por el Ministerio en términos de objetivos seguimiento, monitoreo y valoración, así como el registro de las evidencias de las acciones de formación y cuidado, que hacen parte del proceso de gestión de la calidad y demostrar los resultados de este proceso en el bienestar de los equipos y en la calidad de la atención, conforme a lineamientos del Ministerio. De igual manera, este producto debe contener como anexos: i) una matriz donde se evidencie como cada una de las acciones del convenio y los productos van dando cumplimiento a las ordenes 2, 3 y 5 de la Sentencia T045 de 2010; y 2) una matriz de base de datos actualizada en la que se encuentre la totalidad de las personas reconocidas en la sentencia y en dónde se detalle la atención integral y seguimiento que se realizó en cada uno de los periodos de atención de acuerdo a la estructura entregada por el Ministerio al inicio de la ejecución del convenio.
Producto 5. Documento que dé cuenta del proceso de sistematización	Producto 5. Documento que dé cuenta del proceso de sistematización y valoración de la atención integral brindada a los beneficiarios de la Sentencia T045 de 2010.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
y valoración de la atención integral brindada a los beneficiarios de la Sentencia T045 de 2010.	El cual debe contener: i) El diseño de la sistematización (sentido, fases, técnicas e instrumentos), ii) La consolidación del análisis cualitativo y cuantitativo de la información recopilada en los diferentes componentes: Atención Integral, Desarrollo de Capacidades y Gestión Estratégica; iii) La consolidación del análisis cualitativo y cuantitativo del Instrumento evaluación de resultados de la atención integral, y iv) Las conclusiones del proceso de sistematización en clave del cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T045 de 2010, incluida la modificación, adición y prorroga.

1. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

2. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del convenio No. 302 de 2023, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

Teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga se está estableciendo hasta el 15 de febrero de 2024, inclusive, la supervisión remitió a la Subdirección Administrativa, solicitud de reserva presupuestal a la Subdirección presupuestal por valor de 30.643.102, mediante radicado 202316000393903.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

3. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

A. Solicitud del MSPS al Asociado para elaboración de propuesta.

B. Propuesta Técnica y financiera presentada por la UT CEDAVIDA APOYAR.

C. Carta de aceptación de la adición y modificación y prorroga de parte del Asociado

D. Presupuesto adición, modificación y prórroga.

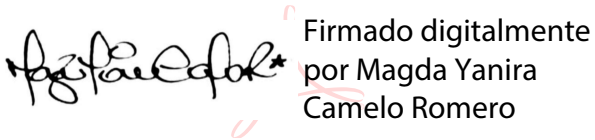
E. Documentos de Asociado:
- Certificado de Existencia y Representación Legal y Cédula Representante Legal.
- Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales.
- Certificado de Inspección y Vigilancia de la ESAL.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal, Cédula y Tarjeta Profesional.
- Certificado Antecedentes Contraloría.

- Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría.
- Certificado Antecedentes Judiciales, y medidas correctivas y redam del representante legal.

F. Mesa de Participación y Seguimiento desarrollada el 03 de agosto de 2023.

G. Acta de Comité Técnico de Seguimiento del Convenio.

Atentamente,



MAGDA YANIRA CAMELO ROMERO
Supervisor del Contrato

Anexo(s): Una (1) carpeta comprimida con diez (10) anexos

Elaboró: Drivera, EMorenoc, Cperdomo– Aspectos técnicos, financieros y jurídicos
Aprobó: Sgaitan – Aspectos Jurídicos
Aprobó: DmartinezL – Aspectos financieros
Aprobó:Mcamelo